



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de Auditoría Sobre el Desempeño

Secretaría de Pesca y Acuacultura
Programa Presupuestario F144 Desarrollo Pesquero



2021



Secretaría de Pesca y Acuicultura

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa Presupuestario F144 Desarrollo Pesquero para el ejercicio fiscal 2021

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	3
V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.....	4
VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.....	4
VII.- Información Programática.....	49
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	49
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	50
X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.....	51
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	51
XII.- Dictamen.....	52
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	54



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento a lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47 fracción V, 48 fracción II, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría al Programa presupuestario **F144 Desarrollo Pesquero** para el ejercicio fiscal 2021, operado por la **Secretaría de Pesca y Acuicultura**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario citado, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 052/2022.

Título de la Auditoría: Programa Presupuestario F144 Desarrollo Pesquero.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada con base en los criterios de importancia relativa y la identificación de áreas de riesgo de la Auditoría Especial de Desempeño.

III.- Objetivo

Fiscalizar el desempeño del Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero verificando el cumplimiento de objetivos y metas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

IV.- Alcance de la Auditoría

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

La eficacia comprendió la revisión de los resultados obtenidos por el programa, verificando si son consecuencia de su gestión y si están relacionados con los objetivos y metas establecidos en la Planeación Operativa Anual de la Secretaría de Pesca y Acuicultura.

En la eficiencia se revisó la implementación de acciones para el desarrollo pesquero, la operación de los Programas Desazolves y Dragados en esteros y bahías, Sustitución y adquisición de motores marinos, Adquisición de artes de pesca, Fomento al consumo de productos pesqueros, Empleo temporal, el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario, la evaluación del control interno, y la transparencia y rendición de cuentas.

Finalmente, en economía se analizó el uso de los recursos públicos del Programa presupuestario Desarrollo Pesquero en el año 2021.



V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

Resultado Núm. 01 Con Observación

Título del resultado: Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable en el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado:

La Matriz de Indicadores para Resultados es un instrumento para la construcción de objetivos e indicadores que permite evaluar los resultados de un programa, la cual debe de ser construida conforme a la Metodología del Marco Lógico.

Al respecto, la Secretaría de Pesca y Acuicultura argumentó que el Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero no cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados y no fue considerado en el contenido de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021; asimismo, proporciona el Oficio No. SAF-SSPIF-066/2022 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, donde se menciona que la información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, de acuerdo con los "Lineamientos para la Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021" se establece que, para los Programas Presupuestarios bajo la Modalidad F "Promoción y Fomento", "la aplicación de la Metodología del Marco Lógico para la elaboración de las MIR es de carácter OPCIONAL (entendiéndose por ello como optativo, no obligatorio)".



Por lo anterior, se corroboró que el Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero no presentó Matriz de Indicadores para Resultados en el año 2021, en donde se establecen indicadores estratégicos y de gestión que permitieran medir el logro de los objetivos y metas del programa presupuestario, **contraviniendo** a los artículos 2 fracción XXXVI, 28, 89, 90 y 91 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y a los numerales Primero, Segundo fracción V, Cuarto, y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Pesca y Acuicultura envió respuesta mediante el oficio SPyA/SA/DSI/DpSI/009/2022 de fecha 18 de agosto de 2022.

Por medio de la revisión de la información, se verificó que no remitió evidencia suficiente para solventar las deficiencias detectadas en este resultado, por lo que se mantiene la observación hasta que se elabore una Matriz de Indicadores para Resultados que incluya objetivos, metas e indicadores para evaluar los resultados del Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero.

AED-PE-0522022-2021-RE-01-01 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Pesca y Acuicultura realice las acciones necesarias para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero conforme a la Metodología del Marco Lógico, a fin de contar con un instrumento para el diseño, seguimiento y evaluación, en los términos de los artículos 2 fracción XXXVI, 28, 89, 90 y 91 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Segundo fracción V, Cuarto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 02 Sin Observación

Título del resultado: Cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero

Vertiente: Eficacia

Procedimiento: Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero, en cuanto a impulsar el desarrollo pesquero en el Estado de Sinaloa mediante el incremento de la producción y la calidad de las diferentes especies marinas en el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado:

El Programa presupuestario F144 “Desarrollo Pesquero” tiene el objetivo de impulsar el desarrollo pesquero en el Estado de Sinaloa mediante el incremento de la producción de las diferentes especies marinas para el ejercicio fiscal 2021.

En este sentido, la Secretaría de Pesca y Acuicultura implementó cuatro programas, correspondientes a: “Desazolves y dragados en esteros, bahías y sistemas lagunares”; “Empleo temporal pesquero”; “Adquisición de artes de pesca y cultivo”; y “Apoyo a unidades de producción pesquera y acuícolas en la adquisición de motores para embarcaciones” en 2021.

Mediante el Programa “Desazolves y dragados en esteros, bahías y sistemas lagunares”, otorgó apoyos para un proyecto para mejorar las condiciones ambientales de esteros y bahías con el objetivo de incrementar la producción pesquera y mejorar las condiciones de navegación.

Asimismo, a través del Programa de “Apoyo a unidades de producción pesquera y acuícola en la adquisición de motores para embarcaciones”, benefició a 519 productores por medio de la entrega de igual apoyos que representaban el 60.00% del valor que adquisición de motores marinos.

Por su parte, mediante del Programa de “Adquisición de artes de pesca y cultivo” apoyó a 75 productores con la entrega de apoyos financieros para la adquisición de artes de pesca, con el objetivo de impulsar las actividades de captura en embarcaciones pequeñas.

A través del Programa de Empleo Temporal Pesquero, se benefició a 28,604 pescadores con un apoyo económico de hasta 11 salarios mínimos.

Asimismo, en el Informe de Expectativas Agroalimentarias¹ se obtuvieron los volúmenes de producción pesquera en el Estado de Sinaloa, el cual muestra que durante 2021 la producción pesquera fue de 361,993 toneladas en la entidad, obteniendo con ello un incremento del 11.98% en el nivel de producción con respecto a 2020 (323,257) e incrementando la participación del Estado en la producción pesquera en México a 18.26%.

En lo que respecta al valor de la producción del Estado de Sinaloa, en 2021 el valor de los productos pesqueros incrementó su valor en los mercados nacionales e internacionales, al registrar un valor de 13,059 millones de pesos, significando un incremento del 31.38% con respecto al valor de la producción de 2020 (9,940 millones de pesos). Asimismo, la participación de los ingresos generados por este sector en el Estado representó el 27.64% del total obtenido a nivel Nacional (47,239 millones de pesos).

Volumen de Producción Pesquera en el Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020 - 2021

Estado	Producción Pesquera (Toneladas)				2020 – 2021 Producción %	Valor de la Producción (Millones de pesos)				2020 – 2021 Valor Producción %
	2020	% Producción Nacional	2021	% Producción Nacional		2020	%Valor Nacional	2021	%Valor Nacional	
Sinaloa	323,257	17.87%	361,993	18.26%	11.98%	9,940	24.83%	13,059	27.64%	31.38%
Nacional	1,808,801		1,982,056			40,034		47,239		

Fuente: Elaborado la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información obtenida del Informe de Expectativas Agroalimentarias 2021 y 2022 emitidas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, localizado en <https://www.gob.mx/siap/documentos/expectativas-agroalimentarias>

Como resultado de lo anterior, se verificó que la Secretaría de Pesca y Acuicultura impulsó el desarrollo pesquero en el Estado de Sinaloa mediante el incremento de la producción de las diferentes especies marinas a través de la entrega de apoyos para la asignación de infraestructura a los pescadores y sus cooperativas; **conforme** al artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, del artículo 4 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2021, así como al artículo 27, fracciones III y XI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Título del resultado: Cumplimiento de metas de la Planeación Operativa Anual

Vertiente: Eficacia

Procedimiento: Verificar el cumplimiento de las metas del Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero establecidas en la Planeación Operativa Anual de la Secretaría de Pesca y Acuicultura en el ejercicio fiscal 2021.

1 Informe de Expectativas Agroalimentarias correspondiente a los años 2021 y 2022, publicado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://www.gob.mx/siap/documentos/expectativas-agroalimentarias>.



Descripción del Resultado:

En la Planeación Operativa Anual 2021 de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, se establecieron seis proyectos con sus respectivas metas a lograr relacionadas con el Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero para el ejercicio fiscal 2021 sin embargo 5 fueron los que se llevaron a cabo:

Para el Proyecto 001 “Desarrollo Pesquero” se describe una meta de 72 acciones, de la cual la entidad fiscalizada remitió información de la realización de 47 acciones, representando el 65.72% respecto a la meta.

Por su parte, en el Proyecto 002 “Empleo temporal pesquero en el estado de Sinaloa”, se programó la meta 21,000 beneficiarios. Al respecto, la Secretaría de Pesca y Acuicultura benefició a 28,064 pescadores mediante la entrega de apoyos económicos a pescadores, lo que representa el 133.63% de la meta.

Para el Proyecto 002 “Desazolves y dragados en esteros y bahías” se definió la meta de 3 proyectos de desazolve y dragado. En esta materia, la entidad fiscalizada acreditó la realización de 1 (un) proyecto, significando el 33.33% de la meta establecida.

De la misma manera, para el Proyecto 004 “Sustitución y adquisiciones de motores marinos” se estableció una meta de 250 motores, mientras que con la información remitida por la entidad fiscalizada se acreditó la entrega de apoyos económicos para la adquisición de 519 motores, equivalente a un avance del 207.6% de la meta establecida.

Finalmente, respecto al Proyecto 006 “Artes de pesca (FOFAE)”, la Secretaría de Pesca y Acuicultura no remitió evidencia suficiente para calcular el avance de la meta de 13,2000 apoyos en 2021.

Registro del grado de cumplimiento de las metas de la Planeación Operativa Anual 2021 de la Secretaría de Pesca y Acuicultura

Proyecto	Nombre	Resultado a lograr	Unidad de Medida	Meta		Avance de las metas 2021		Cumplimiento/ incumplimiento
				Planeación Operativa Anual ^{1/}	%	Información Proporcionada ^{2/}	%	
001	Desarrollo pesquero.	Desarrollar y dar seguimiento a las políticas y programas sobre el sector pesquero, con base en estudios de proyectos específicos sobre la operación de las áreas pesqueras, que promueven la integración de nuevas unidades para la mejor implementación.	Acciones	72 acciones.	100%	47 acciones.	65.27%	Incumplimiento
002	Empleo temporal pesquero	Realizar acciones encaminadas al incremento de la productividad, protección y	Beneficiarios.	21,000 beneficiarios.	100%	28,064 beneficiados.	133.63%	Cumplimiento



Proyecto	Nombre	Resultado a lograr	Unidad de Medida	Meta		Avance de las metas 2021		Cumplimiento/ incumplimiento
				Planeación Operativa Anual ^{1/}	%	Información Proporcionada ^{2/}	%	
	en el estado de Sinaloa.	conservación de recursos pesqueros, a través de limpieza, mantenimiento, saneamiento de canales de acceso, sitio desembarque atracaderos y caminos de acceso a campos pesqueros.						
002	Desazolves y dragados en esteros y bahías.	Apoyo en los programas de asignación de infraestructura a los pescadores y sus cooperativas.	Proyectos.	3 proyectos.	100%	1 proyecto.	33.33%	Incumplimiento
004	Sustitución y adquisición de motores marinos.	Apoyo en los programas de asignación de infraestructura a los pescadores y sus cooperativas.	Motores fuera de borda.	250 motores	100%	519 motores marinos.	207.6%	Cumplimiento
006	Artes de pesca (FOFAE)	Apoyo en los programas de asignación de infraestructura a los pescadores y sus cooperativas.	Apoyos	13,200 apoyos	100%	N.A.	N.A.	Incumplimiento

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Secretaría de Pesca y Acuicultura, mediante el oficio SPyA/ST/123/2022 de fecha 31 de mayo de 2022.

¹ Se consideró la meta reportada en la Planeación Operativa Anual 2021, de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Sinaloa.

² Se utilizó información remitida por la entidad fiscalizada relacionada con el desarrollo de cada uno de los resultados de la auditoría.

N.A.: No acreditada.

Derivado del análisis anterior, se verificó que la entidad fiscalizada remitió información con la que se pudo acreditar el cumplimiento de 2 (33.33%) de las 6 metas registradas en la Planeación Operativa Anual 2021, relativas a los beneficiarios del Programa de empleo temporal pesquero, y del apoyo para la adquisición de motores marinos. Sin embargo, respecto a las cuatro metas restantes, los resultados fueron insuficientes o carecieron de información para verificar su avance, **en contravención** de los artículos 50 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y de las metas establecidas en la Planeación Operativa Anual de la Secretaría de Pesca y Acuicultura para el ejercicio fiscal 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Pesca y Acuicultura, envió respuesta mediante el oficio SPyA/SA/DSI/DpSI/009/2022 de fecha 18 de agosto de 2022.

Por medio de la revisión de la información, se verificó que no remitió evidencia suficiente para solventar las deficiencias encontradas, por lo que se mantiene la observación hasta que se presente información comprobatoria que permita acreditar el cumplimiento en el cumplimiento de las metas de 2021.



AED-PE-0522022-2021-RE-03-02 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura investigue las causas por las que en 2021 no alcanzó las metas establecidas en los Proyectos 001, 002 y 006 de la Planeación Operativa Anual y, con base en ello, implemente una estrategia de trabajo que le permita redefinir de manera adecuada las metas establecidas y generar la información necesaria para monitorear su cumplimiento en ejercicios subsecuentes, en los términos de los artículos 50 y 94, fracciones V y XIV, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y de las metas establecidas en la Planeación Operativa Anual de la Secretaría de Pesca y Acuacultura para el ejercicio fiscal 2021.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Título del resultado: Elaboración de reglas de operación

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar que las Reglas de Operación de los Programas de Desazolves y dragados en esteros, bahías y sistemas lagunares, artes de pesca y cultivo, sustitución y adquisición de motores marinos y empleo temporal pesquero correspondiente al Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero, fueron diseñadas de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa aplicable para el ejercicio fiscal de 2021.

Descripción del resultado:

Para los Proyectos No. 002 “Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares”, 006 “Artes de Pesca y Cultivo (FOFAE)”, 004 “Sustitución y adquisiciones de motores marinos” y 002 “Empleo temporal pesquero” identificados en los Elementos de Planeación de la Planeación Operativa Anual de 2021 de la Secretaría de Pesca y Acuacultura, se publicaron los Acuerdos mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de “Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares”, “Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo”, “Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones” y “Empleo Temporal Pesquero”, para el ejercicio fiscal 2021, como medida para facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la implementación del programa respectivo.

En la revisión de la información, se verificó que los cuatro Acuerdos mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fechas 01/02/2021, 18/01/2021, 17/03/2021 y 01/02/2021

respectivamente, por lo que se identificó que fueron publicadas de forma extemporánea a la fecha del 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicaron; **en contravención** con lo establecido en el artículo 79 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Relación de la Publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” para el ejercicio 2021.

Documento	Fecha de publicación
Reglas de Operación del Programa de Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares.	Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 014, de fecha 01/02/2021. Medio publicado: https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe-no-014-17/ .
Reglas de Operación del Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo.	Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 008, de fecha 18/01/2021. Medio publicado: https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe-no-008-17/ .
Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones.	Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 033, de fecha 17/03/2021 Medio publicado: https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe-no-033-17/ .
Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal Pesquero.	Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 014, de fecha 01/02/2021. Medio publicado: https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe-no-014-17/ .

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Secretaría de Pesca y Acuicultura mediante oficio SPyA/ST/123/2022 de fecha 31 de mayo de 2022, y el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, números 008, 014 y 033, de fechas del 18 de enero de 2021, 01 de febrero de 2021 y 17 de marzo de 2021, respectivamente.

En la revisión del contenido de las Reglas de Operación de los Programas de “Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares”, “Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo”, “Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones” y “Empleo Temporal Pesquero”, se identificó que se atendieron 4 (36.36%) de los 11 elementos establecidos en el artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, como se muestra a continuación.

Análisis del contenido de las Reglas de Operación de los Programas correspondientes al Programa Presupuestario F144 Desarrollo Pesquero, del Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2021.

Requisitos del Artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.					Estatus de cumplimiento		Comentarios
	Programa de Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares del Estado de Sinaloa.	Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo del Estado de Sinaloa.	Programa de Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones del Estado de Sinaloa.	Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero del Estado de Sinaloa.	Sí	No	
I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio;	2.2.- Población Objetivo. La población a la que estará destinada el Programa, será para los Beneficiarios que realicen sus	2.2.- Población Objetivo. La población destinada al Programa, deberán ser Beneficiarios que realicen actividades	2.2.- Población Objetivo. La población a la que está destinado exclusivamente este Programa, es a los residentes del	2.2.- Población Objetivo. La población a la que estará destinada el Programa de acuerdo con la disponibilidad presupuestal será primeramente para pescadores que cuenten con la Clave del Registro Nacional de Pesca que realicen sus	X		En el numeral 2.2 de los acuerdos mediante el cual se dan a conocer las reglas de operación, se describe la población objetivo a la que



Requisitos del Artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.					Estatus de cumplimiento		Comentarios
	Programa de Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares del Estado de Sinaloa.	Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo del Estado de Sinaloa.	Programa de Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones del Estado de Sinaloa.	Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero del Estado de Sinaloa.	Sí	No	
	actividades primarias en esteros, bahías y sistemas lagunares.	primarias pesqueras y acuícolas en el Estado de Sinaloa.	estado de Sinaloa, que realizan actividades de producción pesquera y acuícolas en el Estado de Sinaloa, y que se encuentran inscritos en el Registro Nacional Pesquero y Acuícola.	actividades primarias en esteros, bahías, altamar y aguas continentales. El Programa podrá extenderse de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, para quienes den valor agregado a dicha producción primaria en el estado de Sinaloa.			se dirige cada programa.
II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.	2.4.- Tipo de Apoyos. Apoyos económicos y/o en especie para la realizar acciones de desazolves y dragados en esteros, bahías y sistemas lagunarios, para Beneficiarios que cumplan con los requisitos dispuestos en la convocatoria del presente Programa.	2.4.- Tipo de Apoyos. Apoyo económico, equipo y/o en especie, para adquirir o reparar las artes de pesca, en el caso de Aguas Continentales, podrán adquirir embarcaciones tipo cayuco entregándose a los Beneficiarios que cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria, para dicho Programa.	2.4.- Tipo de Apoyo. El Apoyo consiste en recurso económico que los beneficiarios deberán destinar única y exclusivamente en la adquisición de motores nuevos, para embarcaciones de unidades de producción pesquera y acuícolas.	2.4.- Tipo de Apoyos. El apoyo será económico para el sustento a pescadores y a su vez lograr el incremento en la productividad, protección y conservación de los recursos pesqueros a través de limpieza, mantenimiento, saneamiento de canales de acceso, sitio de desembarque, esteros, bahías, manglares, atracaderos y caminos de acceso a los campos pesqueros, también se podrán impartir cursos de capacitación en áreas de salud, protección civil, artes y oficios.		X	En el numeral 2.4 de los acuerdos mediante el cual se dan a conocer las reglas de operación, se describe el tipo de apoyo que se entregaran a los beneficiarios, no obstante, no se especifican los montos y la cantidad a entregar para cada beneficiario.
III. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con	2.- Lineamientos. 2.1- Cobertura. El Programa tendrá cobertura estatal, tomando como	2.- Lineamientos. 2.1- Cobertura. El Programa será cobertura Estatal, tomando como base	2.- Lineamientos. 2.1- Cobertura. El Programa tendrá cobertura estatal y regional, tomando como base geográfica	2.- Lineamientos. 2.1- Cobertura. El programa tendrá cobertura Estatal, tomando como base geográfica los municipios del sector pesquero del Estado de Sinaloa 2.2.- Población Objetivo.	X		En el numeral 2.1, de los acuerdos mediante el cual se dan a conocer las reglas de operación, se indica la cobertura estatal del



Requisitos del Artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.					Estatus de cumplimiento		Comentarios
	Programa de Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares del Estado de Sinaloa.	Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo del Estado de Sinaloa.	Programa de Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones del Estado de Sinaloa.	Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero del Estado de Sinaloa.	Sí	No	
base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;	base geográfica los municipios del sector pesquero y acuícola del Estado de Sinaloa. 2.2.- Población Objetivo. La población a la que estará destinada el Programa, será para los Beneficiarios que realicen sus actividades primarias en esteros, bahías y sistemas lagunares.	geográfica, los municipios del sector pesquero del Estado de Sinaloa. 2.2.- Población Objetivo. La población destinada al Programa, deberán ser Beneficiarios que realicen actividades primarias pesqueras y acuícolas en el Estado de Sinaloa.	los municipios donde desarrolla su actividad el sector pesquero y acuícola del Estado de Sinaloa. 2.2.- Población Objetivo. La población a la que está destinado exclusivamente este Programa, es a los residentes del estado de Sinaloa, que realizan actividades de producción pesquera y acuícolas en el Estado de Sinaloa, y que se encuentran inscritos en el Registro Nacional Pesquero y Acuícola.	La población a la que estará destinada el Programa de acuerdo a la disponibilidad presupuestal será primeramente para pescadores que cuenten con la Clave del Registro Nacional de Pesca que realicen sus actividades primarias en esteros, bahías, altamar y aguas continentales. El Programa podrá extenderse de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, para quienes den valor agregado a dicha producción primaria en el estado de Sinaloa.			programa, sin restricciones entre regiones y la población objetivo definido como beneficiarios para los que realizan sus actividades primarias pesqueras y acuícolas.
IV. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;	2.3.- Criterios de Elegibilidad. La SPyA atendiendo a la igualdad de condiciones, y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, dará trámite a las solicitudes de los Beneficiarios que cumplan con los requisitos que les requiera mediante la	2.3.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD. La SPyA atendiendo a la igualdad de condiciones, y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, dará trámite a las solicitudes de los Beneficiarios que cumplan con los requisitos requeridos en	2.3.- Criterios de Elegibilidad. La SPyA atendiendo a la legalidad de condiciones, y hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita, dará trámite a las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos mediante la convocatoria que se expedirá	2.3.- Criterios de Elegibilidad. La SPyA atendiendo a la igualdad de condiciones, y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, dará trámite a las solicitudes de los Beneficiarios que cumplan con los requisitos que les requiera mediante la convocatoria que expedirá para el presente programa.	X		Para esta fracción, se mencionan los criterios de elegibilidad, el cual se llevarán a cabo en el orden en que se reciban las solicitudes y que a su vez cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, asimismo, hasta donde la disponibilidad presupuestaria lo permita.



Requisitos del Artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.					Estatus de cumplimiento		Comentarios
	Programa de Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares del Estado de Sinaloa.	Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo del Estado de Sinaloa.	Programa de Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones del Estado de Sinaloa.	Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero del Estado de Sinaloa.	Sí	No	
	convocatoria que expedirá para el presente Programa.	la convocatoria se publicará para el presente Programa.	para el presente programa.				
V. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;	2.5.- Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios. 2.5.1.- Derechos. Los Beneficiarios recibirán por parte de la SPyA: a) Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa. b) Recibir apoyo una vez que hayan cubierto lo estipulado en las presentes Reglas Operación y en la convocatoria. c) La reserva y privacidad de su información personal. 2.5.2.- Obligaciones. Los Beneficiarios, ante la autoridad, deberán: a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con estas Reglas y lo dispuesto en la Convocatoria.	2.5.- Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios. 2.5.1.- Derechos. Los Beneficiarios recibirán por parte de la SPyA: a) Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa. b) Recibir apoyo una vez que hayan cubierto lo estipulado en las presentes Reglas Operación y en la convocatoria. c) La reserva y privacidad de su información personal. 2.5.2.- Obligaciones. Los Beneficiarios, ante la autoridad, deberán: a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de	2.5.- Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios. 2.5.1.- Derechos. Los beneficiarios recibirán por parte de la SPyA: a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa. b) Recibir el apoyo una vez que hayan cubierto lo estipulado en la convocatoria. c) La reserva y confidencialidad de su información personal. 2.5.2.- Obligaciones. Los beneficiarios, ante la SPyA, deberán: a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la documentación que se les requiera de acuerdo a estas Reglas y lo dispuesto en la convocatoria. b) Presentarse ante el personal responsable del Programa para actualizar sus datos.	2.5.- Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios. 2.5.1.- Derechos. Los Beneficiarios recibirán por parte de la SPyA: a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa. b) Recibir el apoyo una vez que hayan cubierto lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria. c) La reserva y privacidad de su información personal. 2.5.2.- Obligaciones. Los beneficiarios, ante la SPyA, deberán: a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a estas Reglas y lo dispuesto en la convocatoria. b) Presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos. c) No hacer uso indebido ni realizar actividades de lucro (venta, préstamo o uso con fines electorales, entre otros) de los derechos que lo acreditan como beneficiario del Programa. 2.6.- Instancias Participantes. 2.6.1.- Instancia Normativa. La instancia Normativa de este programa será la SPyA, como instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en las mismas. 2.6.2.- Instancia Ejecutora.		X	Para esta fracción, en los acuerdos mediante el cual se establecen las reglas de operación de los programas, en los numerales 2.5, 2.5.1 y 2.5.2, se señalan los derechos y obligaciones de los beneficiarios del programa en el manejo de la información generada; En tanto que en los numerales 2.6, 2.6.1 y 2.6.2, se da a conocer la instancia facultada para ejecutar y normar las reglas de operación del programa; En los numerales 3, 3.1 y 3.2, se dan a conocer la mecánica operativa del programa en la cual se integran la expedición de convocatoria y el proceso de operación, mismo que establece los elementos que deben contener las convocatorias que se requieran para el presente Programa.



Requisitos del Artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.					Estatus de cumplimiento		Comentarios
	Programa de Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares del Estado de Sinaloa.	Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo del Estado de Sinaloa.	Programa de Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones del Estado de Sinaloa.	Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero del Estado de Sinaloa.	Sí	No	
	<p>b) Presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos.</p> <p>c) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines electorales, entre otros) de los derechos que lo acreditan como Beneficiario del Programa.</p> <p>d) Estar exento de recibir Apoyos similares por el Gobierno Federal o de otro tipo para el mismo fin.</p> <p>2.6.- Instancias Participantes.</p> <p>2.6.1.- Instancia Ejecutora.</p> <p>La operación del Programa estará a cargo de la Subsecretaría de Pesca, a través de la Dirección de Infraestructura Pesquera, quien deberá realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y entrega de los recursos del Programa.</p> <p>2.6.2.- Instancia Normativa.</p> <p>La SPyA será la instancia</p>	<p>acuerdo a estas Reglas y lo dispuesto en la Convocatoria.</p> <p>b) Presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos.</p> <p>c) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines electorales, entre otros) de los derechos que lo acreditan como Beneficiario del Programa.</p> <p>2.6.- Instancias Participantes.</p> <p>2.6.1.- Instancia Normativa.</p> <p>La Instancia Normativa de este programa, será la SPyA como instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en las mismas.</p> <p>2.6.2.- Instancia Ejecutora.</p> <p>La operación del Programa estará a cargo de la Subsecretaría de Pesca, a través de la Dirección de Infraestructura</p>	<p>c) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines electorales, entre otros) de los derechos que lo acreditan como beneficiario del Programa.</p> <p>d) Estar exento de recibir Apoyos similares por el Gobierno Federal o de otro tipo para el mismo fin.</p> <p>2.6.-Instancias Participantes.</p> <p>2.6.1.- Instancia Ejecutora.</p> <p>La operación del Programa estará a cargo de la SPyA, quién deberá realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos.</p> <p>2.6.2.-Instancia Normativa.</p> <p>La SPyA será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en las mismas.</p> <p>3.- Operación.</p> <p>La mecánica operativa del programa será a través de las</p>	<p>La operación del Programa estará a cargo de la Subsecretaría de Pesca a través de la Dirección de Infraestructura Pesquera de la SPyA quién deberá realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos.</p> <p>3.- Operación.</p> <p>La mecánica operativa del programa será a través de las siguientes actividades:</p> <p>3.1.- Expedición de Convocatorias.</p> <p>La SPyA publicará en la página electrónica de transparencia de Gobierno del Estado de Sinaloa y en los estrados de sus oficinas, sin perjuicio de hacerlo por otros medios de difusión; las convocatorias que requiera el presente Programa las cuales contendrán los requisitos para su aplicación, la primera convocatoria será expedida en un plazo de hasta 15 días hábiles después de publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", y las posteriores cuando la SPyA lo determine.</p> <p>3.2.- Proceso de Operación.</p> <p>La instancia ejecutora debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos del programa, conforme los requisitos plasmados en la convocatoria para llevar a cabo la ejecución del presente programa. Dicha convocatoria deberá definir:</p> <p>a) Características del apoyo.</p>			<p>Sin embargo, no se establece la definición de requisitos para asegurar que los recursos se destinen exclusivamente a la población objetivo.</p>



Requisitos del Artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.					Estatus de cumplimiento		Comentarios
	Programa de Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares del Estado de Sinaloa.	Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo del Estado de Sinaloa.	Programa de Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones del Estado de Sinaloa.	Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero del Estado de Sinaloa.	Sí	No	
	<p>Normativa facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en las mismas.</p> <p>3.- Operación.</p> <p>La mecánica operativa del programa será a través de las siguientes actividades.</p> <p>3.1.- Expedición de Convocatoria.</p> <p>La SPyA publicará en la página electrónica de transparencia de Gobierno del Estado de Sinaloa y en los estrados de sus oficinas, sin perjuicio de hacerlo por otros medios de difusión, las convocatorias que se requieran para el presente Programa la cual contendrán los requisitos para su aplicación, la primera deberá publicarse en un plazo de 15 días hábiles después de publicadas las presentes Reglas de Operación en el</p>	<p>Pesquera, quién deberá realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos.</p> <p>3.- Operación.</p> <p>La mecánica operativa del programa será a través de las siguientes actividades.</p> <p>3.1.- Expedición de Convocatoria.</p> <p>La SPyA publicará en la página electrónica de transparencia de Gobierno del Estado de Sinaloa y en los estrados de sus oficinas, sin perjuicio de hacerlo por otros medios de difusión, las convocatorias que se requieran para el presente Programa la cual contendrán los requisitos para su aplicación, la primera deberá publicarse en un plazo de 15 días hábiles después de publicadas las presentes</p>	<p>siguientes actividades:</p> <p>3.1.- Expedición de Convocatoria.</p> <p>La SPyA publicará en la página electrónica de transparencia de Gobierno del Estado de Sinaloa y en los estrados de sus oficinas, sin perjuicio de hacerlo por otros medios de difusión; la convocatoria del presente Programa la cual contendrá los requisitos para su aplicación, en un plazo de hasta 15 días hábiles después de publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".</p> <p>3.2.- Proceso de Operación.</p> <p>La instancia ejecutora debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos del programa, conforme los requisitos plasmados en la convocatoria para llevar a</p>	<p>b) Fecha de inicio y extinción del plazo para la solicitud de beneficiarios.</p> <p>c) Requisitos de las solicitudes.</p> <p>d) Mecánica de Operación.</p> <p>e) Sanciones</p>			



Requisitos del Artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.					Estatus de cumplimiento		Comentarios
	Programa de Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares del Estado de Sinaloa.	Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo del Estado de Sinaloa.	Programa de Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones del Estado de Sinaloa.	Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero del Estado de Sinaloa.	Sí	No	
	<p>Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".</p> <p>3.2.- Proceso de Operación. La instancia ejecutora debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos del Programa, conforme a los requisitos plasmados en la convocatoria para llevar a cabo la ejecución del presente Programa. Dicha convocatoria deberá definir:</p> <p>a) Características del apoyo.</p> <p>b) Fecha de inicio y extinción del plazo para la solicitud de Beneficiarios.</p> <p>c) Requisitos de las solicitudes.</p> <p>d) Mecánica de Operación.</p> <p>e) Sanciones.</p>	<p>Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".</p> <p>3.2.- Proceso de Operación. La instancia ejecutora debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos del Programa, conforme a los requisitos plasmados en la convocatoria para llevar a cabo la ejecución del presente Programa. Dicha convocatoria deberá definir:</p> <p>a) Características del apoyo.</p> <p>b) Fecha de inicio y extinción del plazo para la solicitud de Beneficiarios.</p> <p>c) Requisitos de las solicitudes.</p> <p>d) Mecánica de Operación.</p> <p>e) Sanciones.</p>	<p>cabo la ejecución del presente programa. Dicha convocatoria deberá definir:</p> <p>a) Características del apoyo.</p> <p>b) Fecha de inicio y extinción del plazo para la solicitud de beneficiarios.</p> <p>c) Requisitos de las solicitudes.</p> <p>d) Mecánica de Operación.</p> <p>e) Sanciones.</p>				
VI. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y	4.-Seguimiento, Control y Auditoría. 4.1.- Seguimiento.	4.-Seguimiento, Control Y Auditoría. 4.1.- Seguimiento.	4.-Seguimiento, Control y Auditoría. 4.1.- Seguimiento.	4.-Seguimiento, Control y Auditoría 4.1.-Seguimiento. La Subsecretaría de Pesca a través de la Dirección de		X	Para este apartado, en los numerales 4, 4.1 y 4.2, se establecieron los



Requisitos del Artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.					Estatus de cumplimiento		Comentarios
	Programa de Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares del Estado de Sinaloa.	Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo del Estado de Sinaloa.	Programa de Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones del Estado de Sinaloa.	Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero del Estado de Sinaloa.	Sí	No	
evaluación, que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;	La Subsecretaría de Pesca a través de la Dirección de Infraestructura Pesquera, dará el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, a las acciones ejecutadas. 4.2.- Control y Auditoría. Considerando los recursos que el Gobierno del Estado de Sinaloa otorga a este Programa, su ejercicio podrá ser revisado por la SAF y ser auditados conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la STyRC, así como por la ASE.	La SPyA, habrá de conducir el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa. 4.2.- Control y Auditoría. Considerando los recursos que el Gobierno del Estado de Sinaloa otorga a este Programa, su ejercicio podrá ser revisado por la SAF y ser auditados conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la STyRC, así como por la ASE.	La Dirección, dará el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa. 4.2.- Control y Auditoría. Considerando los recursos que el Gobierno del Estado de Sinaloa otorga a este programa, su ejercicio podrá ser revisado por la SAF y ser auditados conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la STyRC, así como por la ASE.	Infraestructura Pesquera de la SPyA, dará el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa. 4.2.- Control y Auditoría. Considerando los recursos que el Gobierno del Estado de Sinaloa otorga a este programa, su ejercicio podrá ser revisado por la SAF y ser auditados conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la STyRC así como por la ASE.			mecanismos de seguimiento, control y auditoría para los programas, sin embargo, no se establece una periodicidad específica para estos mecanismos.
VII. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;	Sin referencia.	Sin referencia.	Sin referencia.	Sin referencia.	X		Estos programas consisten en la entrega de apoyos económicos y/o en especie para la realización de las acciones relacionadas a los programas, sin establecer mecanismos de fuentes de ingresos, por lo que no aplica para ninguno de los cuatro acuerdos



Requisitos del Artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.					Estatus de cumplimiento		Comentarios
	Programa de Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares del Estado de Sinaloa.	Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo del Estado de Sinaloa.	Programa de Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones del Estado de Sinaloa.	Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero del Estado de Sinaloa.	Sí	No	
VIII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;	2.5.2.- OBLIGACIONES. Los Beneficiarios, ante la autoridad, deberán: d) Estar exento de recibir Apoyos similares por el Gobierno Federal o de otro tipo para el mismo fin.	Sin referencia.	2.5.2.- OBLIGACIONES. Los Beneficiarios, ante la autoridad, deberán: d) Estar exento de recibir Apoyos similares por el Gobierno Federal o de otro tipo para el mismo fin.	Sin referencia.		X	Para esta fracción, no se identificó referencia para las Reglas de Operación de los Programas “Artes de Pesca y Cultivo” y “Empleo Temporal Pesquero”; no obstante, para las Reglas de Operación de los Programas de “Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares” y Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones” se estableció como una obligación de los beneficiarios, estar exentos de recibir apoyos de instancias federales con el mismo fin, sin embargo, no se estableció un mecanismo para asegurar la coordinación con otras dependencias y entidades para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.



Requisitos del Artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.					Estatus de cumplimiento		Comentarios
	Programa de Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares del Estado de Sinaloa.	Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo del Estado de Sinaloa.	Programa de Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones del Estado de Sinaloa.	Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero del Estado de Sinaloa.	Sí	No	
IX. Prever la temporalidad en su otorgamiento;	Sin referencia.	Sin referencia.	Sin referencia.	Sin referencia.		X	Para esta fracción, no se atendió la temporalidad del otorgamiento del apoyo a los beneficiarios.
X. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.	Sin referencia.	Sin referencia.	Sin referencia.	Sin referencia.		X	Para esta fracción, en los acuerdos por el que se emiten las reglas de operación de los programas no se procuró que sea el medio más eficaz y eficiente, debido a que no se delimita adecuadamente una población objetivo que presente un problema para alcanzar sus objetivos y metas.
XI. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.	Sin referencia.	Sin referencia.	Sin referencia.	Sin referencia.		X	Para esta fracción, en los acuerdos por el que se emiten las reglas de operación de los programas no se procuró atender la periodicidad de incluir reportes trimestrales que la normativa establece.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en los Acuerdos mediante los cuales se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares, Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo, Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones, Programa de Empleo Temporal Pesquero, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", números 008, 014 y 033, de fechas del 18 de enero de 2021, 01 de febrero de 2021 y 17 de marzo de 2021, respectivamente.

De acuerdo con el análisis, se verificó que en los cuatro Acuerdos mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de "Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares", "Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo", "Apoyo a Unidades



de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones” y “Empleo Temporal Pesquero” se establecieron las características de identificación de la población objetivo; bases de criterios de redistribución a la población de menos ingresos y equidad entre regiones; acceso equitativo para todos los grupos sociales y géneros; directrices que aluden a dirigir los recursos del programa a la población objetivo y mecanismos de distribución del gasto del programa; y no aplicar en buscar fuentes alternativas de ingreso, **conforme** lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, se corroboró que las reglas de operación de los cuatro programas carecieron de los elementos de montos máximos de apoyo por beneficiario; incorporar mecanismos periódicos de evaluación; la responsabilidad de realizar coordinación necesaria para evitar duplicar apoyos con otros programas; prever temporalidad en el otorgamiento de apoyos económicos; procurar que sea un medio eficaz y eficiente para logro de sus objetivos y metas; y reportar su ejercicio en informes trimestrales, **en contravención** al artículo 77 fracciones II, VI, VIII, IX, X y XI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Pesca y Acuicultura, envió respuesta mediante el oficio SPyA/SA/DSI/DpSI/009/2022 de fecha 18 de agosto de 2022.

Por medio de la revisión de la información, se verificó que no remitió evidencia suficiente para solventar las deficiencias detectadas en este resultado, por lo que se mantiene la observación hasta que se presente información que permita acreditar el cumplimiento del diseño de las Reglas de Operación de los Programas correspondientes al Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

AED-PE-0522022-2021-RE-04-03 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Pesca y Acuicultura implemente acciones de coordinación institucional para la publicación de las reglas de operación de los proyectos correspondientes al Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero, a fin de que las reglas de operación de cada uno de ellos se publiquen oportunamente en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la aplicación del programa, en los términos del artículo 79, tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AED-PE-0522022-2021-RE-04-04 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura defina en las reglas de operación de los proyectos correspondientes al Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero las características de montos máximos por beneficiario y porcentaje del costo total del programa, los mecanismos periódicos de evaluación, la coordinación para evitar duplicar apoyos con otros programas, la temporalidad del otorgamiento de apoyos, el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden y el reporte de su ejercicio en los informes trimestrales, a fin de precisar de manera simple y objetiva la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la implementación del programa, en los términos del artículo 77 fracciones II, VI, VIII, IX, X y XI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Título del resultado: Desazolves y dragados en esteros, bahías y sistemas lagunares

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar el cumplimiento en operación del programa de desazolves y dragados en esteros, bahías y sistemas lagunares para el Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del resultado:

En la Planeación Operativa Anual de 2021 de la Secretaría de Pesca y Acuacultura para el ejercicio fiscal 2021, se estableció el Proyecto “002 Desazolves y Dragados en Esteros y Bahías”, el cual describe la naturaleza del proyecto “En una zona donde se ve afectada la producción pesquera por la acumulación de materia orgánica e inorgánica se hace necesaria la realización continua de dragados y desazolves en esteros y bahías en beneficio del sector pesquero y acuícola”, mismo que contó con Reglas de Operación publicadas.

De esta manera, se verificó que la Secretaría de Pesca y Acuacultura publicó la convocatoria del Programa de “Desazolves y dragados en esteros, bahías y sistemas lagunares” de fecha del 03 de febrero de 2022, en la página electrónica de transparencia de Gobierno del Estado de Sinaloa el 03 de febrero de 2021, la cual definió las características del apoyo, los plazos para la solicitud del apoyo, los requisitos de las solicitudes, la mecánica de operación, y las sanciones, en **apego** a los numerales “3.1.- Expedición de Convocatoria” y “3.2.- Proceso de



Operación”, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desazolves y dragados en esteros, bahías y sistemas lagunares para el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2021.

De acuerdo con la información remitida por la entidad fiscalizada, se identificó que el Programa benefició a una cooperativa pesquera con uno de los dos proyectos presentados correspondiente a la “realización de obras de desazolve y/o dragado en las bocas de los ríos Baluarte y estero Majahual, localizadas en el municipio de Rosario, Sinaloa”. Para este proyecto, la Secretaría de Pesca y Acuacultura realizó convenio con el apoyo por la cantidad de \$5,500,000.00 MXN dividido en tres ministraciones, la primera por un monto de \$3,500,000.00 MXN, mientras que la segunda y tercera por \$1,000,000.00 MXN cada una, las cuales se enviaron a la cuenta establecida en el mismo convenio en los días 14 de mayo, 04 de junio y 23 de julio de 2021, respectivamente.

Además, se identificó que el beneficiario entregó un expediente en el que documentó con evidencia fotográfica las obras realizadas y comprobó el ejercicio del total del apoyo entregado por medio de facturas y comprobantes fiscales digitales, **conforme** a la cláusula sexta, del Convenio de apoyo financiero, para realizar las obras de desazolve y/o dragado en las bocas de los ríos Baluarte y estero Majahual, localizadas en el Municipio de Rosario, Sinaloa, en lo sucesivo “El Proyecto” dentro del “Programa de desazolves y dragados en esteros, bahías y sistemas lagunares para el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2021”.

Asimismo, se levantó el Acta de Entrega, Recepción y Finiquito de Obra del Programa, de fecha 29 de septiembre de 2021, en donde se verificó el cierre del programa y el informe de acciones del beneficiario; además de señalar que a través del recurso otorgado se logró el objetivo de realizar la obra de desazolve, apertura de bocas y mantenimiento a lo largo de la temporada de veda de camarón, para efectos de permitir el traslado y desarrollo óptimo de la fauna marina en el sistema lagunar Huizache-Caimanero, así como una mejor navegación de las embarcaciones menores en dichos puntos, con el propósito de mejorar así las perspectivas de mejores capturas pesqueras. De esta manera, se presentó información del cumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos en la convocatoria del programa, **conforme** al inciso d) Mecánica de operación, de la Convocatoria: Para organizaciones (Federaciones o Uniones) que agrupen o agremien cooperativas pesqueras, que realicen sus actividades primarias en esteros, bahías y sistemas lagunarios en el Estado de Sinaloa, que deseen participar en el Programa de desazolves y dragados en esteros, bahías y sistemas lagunarios para el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2021, y al numeral 3.2 Proceso de Operación, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desazolves y dragados de esteros, bahías y sistemas lagunares en el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2021.



No obstante, se identificó que la entidad fiscalizada no estableció mecanismos de control para integrar la totalidad de los requisitos y criterios de elegibilidad del Programa, **en contravención** con el numeral 2.3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desazolves y dragados de esteros, bahías y sistemas lagunares en el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Pesca y Acuicultura envió respuesta mediante el oficio SPyA/SA/DSI/DpSI/009/2022 de fecha 18 de agosto de 2022.

Por medio de la revisión de la información, se verificó que no remitió evidencia suficiente para solventar las deficiencias detectadas en este resultado, por lo que se mantiene la observación hasta que se presente información que permita verificar la conformación de la totalidad de los expedientes de los beneficiarios de acuerdo con los criterios de elegibilidad del Programa de Desazolves y dragados en esteros, bahías y sistemas lagunares.

AED-PE-0522022-2021-RE-05-05 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Pesca y Acuicultura establezca medidas de revisión y control de la documentación requerida de cada uno de los beneficiarios de los apoyos entregados a través del Programa de Desazolves y dragados en esteros, bahías y sistemas lagunares, a fin de que se asegure la generación e integración de la totalidad de la información correspondiente a los expedientes de los beneficiarios, en los términos del numeral 2.3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desazolves y dragados de esteros, bahías y sistemas lagunares en el Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Título del resultado: Sustitución y adquisiciones de motores marinos

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar el cumplimiento en la operación del programa sustitución y adquisición de motores marinos en el Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del resultado:

Para el ejercicio fiscal 2021, la Secretaría de Pesca y Acuicultura llevó a cabo el Programa “Sustitución y adquisición de motores marinos”, que consiste en “Apoyo a las unidades económicas pesqueras y acuícolas para incrementar su capital a través de la modernización de embarcaciones menores mediante la sustitución de motores marinos”.



Durante el 2021, se corroboró que la Secretaría de Pesca y Acuacultura realizó la publicación de dos convocatorias del programa con fechas del 22 de enero y 31 de marzo del 2021, las cuales consisten en la entrega de recurso económico que los beneficiarios deberán destinar única y exclusivamente en la adquisición de motores nuevos para embarcaciones de unidades de producción pesquera y acuícolas, que será del 60.00% del precio total del motor, sin rebasar la cantidad descrita en la convocatoria, mientras que el 40% restante será aportado por el beneficiario del programa.

No obstante, es importante mencionar que la Secretaría de Pesca y Acuacultura publicó una FE DE ERRATAS el 31 de marzo de 2021, a través de la cual se hace la aclaración de “11.- Entregar cotización vigente a nombre del Beneficiario emitida por el proveedor que libremente elija, en donde se señalen las características y precio del bien solicitado, el monto máximo del apoyo será de hasta un 60.00% del costo total del motor IVA incluido, sin exceder las cantidades señaladas para los diferentes tipos de motores marinos conforme a la siguiente tabla:

Apoyo para la adquisición de motores marinos de 4 tiempos fuera de borda, en 2021

Motor	Monto máximo del apoyo
60 caballos de fuerza (H.P.)	\$108,187.11
50 caballos de fuerza (H.P.)	\$85,310.98
15 caballos de fuerza (H.P.)	\$46,635.23
5 caballos de fuerza (H.P.)	\$28,335.33

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información obtenida de Fe de erratas correspondiente a la 2da Convocatoria del Programa de Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicada el 31 de marzo del 2021.

De esta manera, se corroboró que el programa de sustitución y adquisición de motores marinos otorgó 519 apoyos a 308 (242 organizaciones pesqueras y 66 personas físicas) beneficiarios, resultando en una cantidad total de \$40,678,629.33. Para la revisión de los apoyos entregados se seleccionó una muestra de 162 beneficiados; derivado del análisis de la muestra, se identificó que los beneficiarios de este programa solicitaron \$12,391,931.92 (Doce millones trescientos noventa y un mil novecientos treinta y un pesos 92/100 M.N.), correspondiente al 60% del valor registrado en las cotizaciones integradas a la solicitud, **conforme** al inciso a) Características del apoyo, de las Convocatorias para las unidades de producción pesquera y acuícola en el Estado de Sinaloa, que deseen participar en el Programa de Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la adquisición de motores para embarcaciones, para el ejercicio fiscal 2021.

No obstante, se obtuvo que 156 expedientes contaban con dictamen de solicitud positiva; es decir acreditaron la integración total del expediente de acuerdo con lo publicado en las convocatorias; y en ese mismo sentido, se llevó a cabo la identificación de las cartas de aprobación y aportaciones donde se estableció la participación y compromiso de la

“SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA” para aportar hasta un 60.00% recursos para adquisición de un motor marino fuera de borda nuevo (Cuatro tiempos); asimismo, se proporcionaron 143 actas de entrega recepción, **en contravención** del numeral 3.2.2.- Entrega de apoyos, del Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación del Programa de apoyo a unidades de producción pesquera y acuícolas en la adquisición de motores para embarcaciones, para el ejercicio fiscal 2021, e inciso numeral 2. Formalización de apoyos, inciso d) Mecánica de Operación, de las Convocatorias para las unidades de producción pesquera y acuícola en el Estado de Sinaloa, que deseen participar en el Programa de Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la adquisición de motores para embarcaciones, para el ejercicio fiscal 2021.

Dictámenes de Solicitud y Aprobación y Aportaciones de los Apoyos del Proyecto 004 Sustitución y adquisiciones de motores marinos, ejercicio fiscal 2021.

Tipo de Beneficiario	Expedientes Recibidos					Dictamen de Solicitud	Aprobación y Aportaciones	Costo total y Aportaciones Registradas		
	Total	Completo	%	Incompleto	Ilegible			Aportación Estatal	Aportación Beneficiario	Total
Organización	154	77	50.00%	72	5	148	148	\$11,888,624.46	\$ 9,199,285.92	\$21,087,910.38
Persona Física	8	3	37.50%	5	0	8	8	\$470,393.20	\$328,749.07	\$799,142.27
Total	162	80	49.38%	77	5	156	156	\$12,359,017.66	\$9,528,034.99	\$21,887,052.65

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base a información obtenida los oficios SPyA/ST/123/2022, SPyA/ST/235/2022, SPyA/SA/DpSI/006/2022, SPyA/SA/DpSI/008/2022, con fechas del 31 de mayo, 06 de junio, 12 de julio y 19 de julio de 2022 emitidos por la Secretaría de Pesca y Acuicultura.

Por otra parte, se identificó que la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia sobre el control y seguimiento del programa de sustitución y adquisición de motores marinos, **en contravención** con el numeral 4.1.- Seguimiento, del Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación del Programa de apoyo a unidades de producción pesquera y acuícolas en la adquisición de motores para embarcaciones, para el ejercicio fiscal 2021, y del numeral 3. Control y seguimiento, inciso d) Mecánica de Operación, de las Convocatorias para las unidades de producción pesquera y acuícola en el Estado de Sinaloa, que deseen participar en el Programa de Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la adquisición de motores para embarcaciones, para el ejercicio fiscal 2021.

Asimismo, se identificó que 3 solicitudes fueron recibidas de manera extemporánea del periodo de la convocatoria. De igual manera, se constató que la entidad fiscalizada no estableció mecanismos de control para integrar la totalidad de los requisitos y criterios de elegibilidad de los beneficiarios del Programa, ya que en los expedientes recibidos por las organizaciones no se identificó, en general, del poder notarial, comprobante de domicilio y cotización, **en contravención** con el Numeral 2.3.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, del Acuerdo mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a unidades de producción pesquera y acuícolas en la adquisición de motores para embarcaciones, para el ejercicio fiscal 2021, y de los incisos b) y c) de la Convocatoria para las unidades de



producción pesquera y acuícola del Estado de Sinaloa, que deseen participar en el Programa de apoyo a unidades de producción pesquera y acuícola en la adquisición de motores para embarcaciones, para el ejercicio fiscal 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Pesca y Acuicultura, envió respuesta mediante el oficio SPyA/SA/DSI/DpSI/009/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, se determinó lo siguiente:

Por medio de la revisión de la información, se verificó que no remitió evidencia suficiente para solventar las deficiencias detectadas en este resultado, por lo que se mantiene la observación hasta que se acredite la conformación de la totalidad de los expedientes de los beneficiarios de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos, y la realización de las actividades de supervisión y seguimiento del Programa Sustitución y Adquisición de Motores Marinos.

AED-PE-0522022-2021-RE-06-06 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Pesca y Acuicultura diseñe y establezca procedimientos de control para la integración de los expedientes de los beneficiarios, a fin de que se asegure que la totalidad de los expedientes cuenten con las actas y documentación necesaria para acreditar la entrega del apoyo a las unidades de producción pesquera y acuícolas en la adquisición de motores para embarcaciones, en los términos del numeral 3.2.2.- Entrega de apoyos, del Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación del Programa de apoyo a unidades de producción pesquera y acuícolas en la adquisición de motores para embarcaciones, para el ejercicio fiscal 2021, y numeral 2. Formalización de apoyos, inciso d) Mecánica de Operación, de las Convocatorias para las unidades de producción pesquera y acuícola en el Estado de Sinaloa, que deseen participar en el Programa de Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la adquisición de motores para embarcaciones.

AED-PE-0522022-2021-RE-06-07 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Pesca y Acuicultura realice las acciones necesarias para garantizar la supervisión a cada uno de los beneficiarios de los apoyos entregados a las unidades de producción pesquera y acuícolas en la adquisición de motores para embarcaciones, a fin de que se realicen las actividades de control y seguimiento de los apoyos, en los términos del numeral 4.1.- Seguimiento, del Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación del Programa de apoyo a unidades de producción pesquera y acuícolas en la adquisición de motores para embarcaciones, para el ejercicio fiscal 2021, y numeral 3. Control y seguimiento, inciso d) Mecánica de Operación, de las Convocatorias para las unidades de producción pesquera y acuícola en el Estado de Sinaloa, que deseen participar en el



Programa de Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la adquisición de motores para embarcaciones.

AED-PE-0522022-2021-RE-06-08 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Pesca y Acuicultura implemente mecanismos de control para la recepción y registro de las solicitudes del Programa de Apoyo a unidades de producción pesquera y acuícolas en la adquisición de motores para embarcaciones, a fin de que permita establecer un procedimiento para la revisión de las solicitudes de apoyo del programa en los plazos requeridos, y se asegure la generación e integración de la totalidad de la información correspondiente a los expedientes de los beneficiarios de los apoyos otorgados, en los términos del Numeral 2.3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, del Acuerdo mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a unidades de producción pesquera y acuícolas en la adquisición de motores para embarcaciones.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Título del resultado: Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar que la Secretaría de Pesca y Acuicultura llevó a cabo el Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo conforme lo dispuesto en las reglas de operación del programa, para el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del resultado:

El Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo tiene como objetivo proporcionar a los beneficiarios lo necesario para reparar o adquirir sus artes de pesca, y con ello, impulsar e incrementar la producción de las diferentes pescaderías y actividades acuícolas que se encuentran en el Estado de Sinaloa; mismo que contó con reglas de operación.

En la implementación del Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo para el ejercicio fiscal 2021, la entidad fiscalizada emitió la convocatoria del programa de fecha del 22 de enero de 2021.



Respecto a este programa se identificó que se benefició a 43 organizaciones pesqueras mediante la entrega de apoyos económicos en 2021 para la adquisición de diversas artes de pesca.

Respecto a la entrega de los apoyos, la entidad fiscalizada remitió los 43 convenios con las organizaciones pesqueras beneficiadas en 2021, correspondientes a la cantidad de \$1,799,999.90 (Un millón setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 90/100 M.N.), de los cuales, se verificó que se atendió la totalidad de los recursos establecidos en cada convenio (100.00%); lo anterior, **conforme** al numeral 1 y 2, del Inciso d), Mecánica de Operación, de la Convocatoria del Programa Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo para el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2021.

Resultados de atención a convenios del Programa de “Artes de Pesca y Cultivo”, ejercicio fiscal 2021

No. de convenios	Monto conveniado	Monto entregado
43	\$1,799,999.90	\$1,799,999.90

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Secretaría de Pesca y Acuacultura mediante oficios No. SPyA/SA/DSI/DpSI/006/2022 y SPyA/SA/DSI/DpSI/008/2022 de fechas de 12 y 19 de julio de 2022, respectivamente.

No obstante, la Secretaría de Pesca y Acuacultura no proporcionó información de las acciones realizadas para la comprobación de la distribución y asignación de las artes pescas, así como de la supervisión del ejercicio de los recursos otorgados para cada organización, por lo que **no se ajustó** al numeral 4, Seguimiento, de las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo, en el que se establece: “4.1.-SEGUIMIENTO. La SPyA, habrá de conducir el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa” y al numeral 3, del Inciso d), Mecánica de Operación, de la Convocatoria del Programa Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo, donde se dispone que: “3. CONTROL Y SEGUIMIENTO: El personal asignado por la Subsecretaria de Pesca, a través de la Dirección de Infraestructura Pesquera. darán seguimiento y podrá realizar visitas de supervisión, ya sea a solicitud de los pescadores y/ o el acuicultor y/o por instrucción de la SPyA”.

Asimismo, se identificó que la entidad fiscalizada no estableció mecanismos de control para integrar los expedientes de los beneficiarios, ya que no contaron con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria del Programa Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo para el ejercicio fiscal 2021, en **contravención** con el numeral 2.3.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo para el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Pesca y Acuacultura envió respuesta mediante el oficio SPyA/SA/DSI/DpSI/009/2022 de fecha 18 de agosto de 2022.



Por medio de la revisión de la información, se verificó que no remitió evidencia suficiente para solventar las deficiencias detectadas en este resultado, por lo que se mantiene la observación hasta que se acredite la conformación de la totalidad de los expedientes de los beneficiarios, así como de las actividades para la supervisión y seguimiento de la operación del Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo.

AED-PE-0522022-2021-RE-07-09 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuicultura establezca una herramienta de control para el seguimiento a la entrega de los apoyos del Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo, a fin de que se asegure la realización de las acciones de supervisión del ejercicio de los recursos otorgados a cada organización, en los términos del numeral 4.1. Seguimiento, del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Adquisición de artes de pesca y cultivo, para el Estado de Sinaloa, Ejercicio Fiscal 2021, y del numeral 3, del inciso d) Mecánica de Operación, de la Convocatoria del Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo.

AED-PE-0522022-2021-RE-07-10 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuicultura establezca medios de revisión y control de la documentación requerida de cada uno de los beneficiarios de los apoyos entregados a través del Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo, a fin de que se asegure la generación e integración de la totalidad de la información correspondiente a los expedientes de los beneficiarios, en los términos del numeral 2.3.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Título del resultado: Fomento al Consumo de Productos del Mar

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar la realización de actividades orientadas al fomento al consumo de productos del mar por parte de la Secretaría de Pesca y Acuicultura durante el ejercicio fiscal 2021.



Descripción del resultado:

Para el ejercicio fiscal 2021, se identificó en los Elementos de Planeación de la Planeación Operativa Anual de la Secretaría de Pesca y Acuacultura, el Proyecto 003 “Fomento al Consumo de Productos del Mar” correspondiente al Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero.

En este sentido, se solicitó información a la Secretaría de Pesca y Acuacultura correspondiente al Proyecto 003 “Fomento al Consumo de Productos del Mar”; en respuesta, la entidad fiscalizada remitió un oficio donde argumenta que, durante el 2021, no se realizaron actividades relacionadas con la promoción y difusión del consumo de productos pesqueros.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que la entidad fiscalizada no remitió información de las acciones relacionadas con el fomento al consumo de productos del mar correspondiente al Programa Presupuestario F144 Desarrollo Pesquero, durante el ejercicio fiscal 2021, **en contravención** del artículo 8, fracciones I y XI, y artículo 20, fracción II de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa, del artículo 27, fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa y de la Planeación Operativa Anual de la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Ejercicio Fiscal 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Pesca y Acuacultura envió respuesta mediante el oficio SPyA/SA/DSI/DpSI/009/2022 de fecha 18 de agosto de 2022.

Por medio de la revisión de la información, se verificó que no remitió evidencia suficiente para solventar las deficiencias detectadas en este resultado, por lo que se mantiene la observación hasta que se acredite el cumplimiento de las acciones de fomento al consumo de productos del mar.

AED-PE-0522022-2021-RE-08-11 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura realice las estrategias necesarias sobre el Proyecto 003 “Fomento al Consumo de Productos del Mar”, a fin de que se asegure la realización de las actividades de promoción y fomento al consumo de los productos del mar, en los términos del artículo 8, fracciones I y XI, y artículo 20, fracción II de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa, del artículo 27, fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa y de la Planeación Operativa Anual de la Secretaría de Pesca y Acuacultura.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 09 Con Observación

Título del resultado: Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar la operación del Programa Empleo Temporal Pesquero en el Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2021.

Descripción del resultado:

En la Planeación Operativa Anual 2021 de la Secretaría de Pesca y Acuacultura, se identificaron los elementos de planeación del proyecto “002 Empleo Temporal Pesquero en el Estado de Sinaloa”, el cual describe la naturaleza del proyecto “realizar acciones encaminadas al incremento de la productividad, protección y conservación de recursos pesqueros, a través de limpieza, mantenimiento, saneamiento de canales de acceso, sitio de desembarque, atracaderos y caminos de acceso a campos pesqueros”, mismo que contó con Reglas de Operación.

Para el Programa de Empleo Temporal Pesquero, la Secretaría de Pesca y Acuacultura publicó la convocatoria en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 015 con fecha de 03 de febrero de 2021, **en apego** a los puntos 3.1 y 3.2 de la mecánica operativa del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero en el Estado Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021.

En dicha convocatoria se estableció la cantidad máxima de apoyo otorgado de \$1,355.42 por persona; el plazo para recibir la solicitud de beneficiarios fue del 03 al 20 de febrero de 2021 en las oficinas de la Secretaría de Pesca y Acuacultura; además en la convocatoria se establecieron los requisitos de las solicitudes de conformidad con lo establecido en el punto “2.3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD” de las reglas de operación del programa, así como también la Mecánica de Operación para la entrega de apoyos de conformidad con el punto “3.2.2 ENTREGA DE APOYOS” de las mismas Reglas.

En el ejercicio fiscal 2021, se corroboró que el Programa de Empleo Temporal Pesquero entregó apoyos a 28,064 beneficiarios con un monto de \$1,275.30 MXN cada uno, correspondiente a un total de \$35,790,019.20 MXN, conforme a las características del apoyo establecidas en las reglas de operación y convocatoria del programa.

Sin embargo, con la información de la base de datos proporcionada por la Secretaría de Pesca y Acuacultura, se encontraron 74 beneficiarios duplicados y 3 triplicados, lo anterior **en contravención** con 3.- Operación, del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las reglas



de operación del Programa estatal de empleo temporal pesquero en el Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021, e inciso a) Características del apoyo, de la Convocatoria para pescadores y pescadoras que realicen sus actividades primarias en esteros, bahías, aguas continentales, altamar y a quienes den valor agregado a dicha producción primaria en el Estado de Sinaloa, que deseen participar en el Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero para el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2021.

Del análisis de una muestra aleatoria de 67 expedientes de beneficiarios del programa, se identificó que la entidad fiscalizada no estableció mecanismos de control para integrar la totalidad de los requisitos y criterios de elegibilidad, ya que incumplieron con al menos dos de los requisitos para dar trámite a las solicitudes conforme lo señalado en la convocatoria, entre los que se encuentran la copia de la identificación oficial y de la Clave Única de Registro de Población (CURP); asimismo, 36 de los beneficiarios analizados comprobaron en sus expedientes la ejecución del trabajo y la recepción del apoyo, **en contravención** con el numeral 2.3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal Pesquero en el Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021, y del inciso d) Mecánica de operación, de la Convocatoria para pescadores y pescadoras que realicen sus actividades primarias en esteros, bahías, aguas continentales, altamar y a quienes den valor agregado a dicha producción primaria en el Estado de Sinaloa, que deseen participar en el Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero para el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Pesca y Acuicultura envió respuesta mediante el oficio SPyA/SA/DSI/DpSI/009/2022 de fecha 18 de agosto de 2022.

Por medio de la revisión de la información, se verificó que no remitió evidencia suficiente para aclarar los apoyos duplicados y los requisitos de los beneficiarios, por lo que se mantiene la observación hasta que la Secretaría de Pesca y Acuicultura presente evidencia que permita acreditar la conformación de la totalidad de los expedientes de los beneficiarios de acuerdo a los criterios de elegibilidad, así como de los controles de entrega del apoyo y de la ejecución de los trabajos por los beneficiarios del Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero.

AED-PE-0522022-2021-RE-09-12 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Pesca y Acuicultura desarrolle instrumentos que garanticen la entrega eficiente de los apoyos del Programa de Empleo Temporal Pesquero, a fin de que los jornales se entreguen al beneficiario de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable en los ejercicios subsecuentes y propicie una mejor distribución y cobertura de pescadores,



en los términos del inciso a) Características del apoyo, de la Convocatoria para pescadores que realicen sus actividades primarias en esteros, bahías, aguas continentales, alta mar y a quienes den valor agregado a dicha producción primaria en el Estado de Sinaloa, que deseen participar en el Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero.

AED-PE-0522022-2021-RE-09-13 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuicultura establezca medidas de control de la documentación requerida de cada uno de los beneficiarios de los apoyos entregados a través del Programa de Empleo Temporal Pesquero, a fin de que se asegure la generación e integración de la totalidad de la información correspondiente a los expedientes de los beneficiarios, en los términos del numeral 2.3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal Pesquero en el Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021, y del inciso d) Mecánica de operación, de la Convocatoria para pescadores y pescadoras que realicen sus actividades primarias en esteros, bahías, aguas continentales, altamar y a quienes den valor agregado a dicha producción primaria en el Estado de Sinaloa, que deseen participar en el Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Título del resultado: Transparencia

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar que se haya publicado la información incluida en las obligaciones de transparencia correspondientes al Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Descripción del resultado:

A efecto de comprobar el avance de la entidad fiscalizada respecto de transparentar el ejercicio de la función pública y en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se seleccionaron diez temas relacionados con el cumplimiento de sus objetivos y metas, materia de una auditoría de desempeño, y que son definidos como obligaciones de transparencia comunes por esta Ley.

Para esta auditoría se seleccionaron los temas: estructura orgánica; facultades de cada área; marco normativo aplicable; informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; programas que ofrecen; información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos; evaluaciones y encuestas; metas y objetivos de las áreas; indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; y, por último, los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.

En 2021, la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Sinaloa acreditó haber publicado la información de 6 de las 10 obligaciones revisadas en la plataforma de transparencia, que representan el 60.00% de cada trimestre.

Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuicultura de Sinaloa, 2021

Fracción / Tema	Periodo.				Comentarios.
	1er	2do	3er	4to	
I: Estructura orgánica*.	✓	✓	✓	✓	La Secretaría de Pesca y Acuicultura publicó el organigrama y la información de la estructura orgánica con la denominación de cada área, puesto, cargo, área de adscripción, así como las atribuciones de cada cargo.
II: Facultades de cada área*.	✓	✓	✓	✓	La entidad fiscalizada publicó la información referente a las facultades de cada área, mismas que establecieron en el Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuicultura de fecha 05 de abril de 2017.
XVI: Marco normativo aplicable*.	✓	✓	✓	✓	Para el ejercicio fiscal 2021, la Secretaría de Pesca y Acuicultura publicó su marco normativo aplicable, en el cual se incluyeron la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, leyes federales, leyes generales, leyes locales, manuales y reglamentos.
XXII: Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	✓	✓	✓	✓	La Secretaría de Pesca y Acuicultura reportó informes financieros, presupuestales y programáticos del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre; así como el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, además incluyeron hipervínculos web para acceder al documento original al que se hace mención.
XLII: Programas que ofrecen.	✓	✓	✓	✓	La entidad fiscalizada publicó en la Plataforma de Transparencia de la SPyA la información relacionada con los Programas Empleo Temporal Pesquero; Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones; Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo; Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares; Inspección y vigilancia y el Programa de Repoblación de Embalses y Presas del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2021, así como también la información relacionada a la población específica, los objetivos, acciones, tipos de apoyo, etc.
XLIII: Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos.	X	X	X	X	La Secretaría de Pesca y Acuicultura publicó información correspondiente al tercer trimestre, relacionado con el programa "Empleo Temporal Pesquero", sin embargo, no se publicó toda la información de cada apartado. Se especificaron los incisos respectivos al área; la denominación del programa; los periodos de vigencia, la población beneficiada; el monto aprobado, modificado y ejercido con el respectivo calendario de la programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; de queja e inconformidad; los mecanismos de exigibilidad; las formas de participación social; el vínculo a las reglas de operación; y el padrón de beneficiarios con la información correspondiente del apoyo otorgado (Nombre del beneficiario, estatus, importe, referencia, nombre de la sucursal, etc.). Por otra parte, para el inciso "I)" se publicó un indicador respectivo al programa, así como los elementos correspondientes, sin embargo, no se presentó información relacionada a su "método de cálculo"; del mismo modo, no se
a) Área;	X	X	✓	X	
b) Denominación del programa;	X	X	✓	X	
c) Periodo de vigencia;	X	X	✓	X	
d) Diseño, objetivos y alcances;	X	X	X	X	
e) Metas físicas;	X	X	X	X	
f) Población beneficiada estimada;	X	X	✓	X	
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;	X	X	X	X	
h) Requisitos y procedimientos de acceso;	X	X	✓	X	
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;	X	X	✓	X	
j) Mecanismos de exigibilidad;	X	X	✓	X	



Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuicultura de Sinaloa, 2021

Fracción / Tema	Periodo.				Comentarios.	
	1er	2do	3er	4to		
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;	X	X	X	X	<p>contó con toda la información relacionada al inciso "d" diseño, objetivos y alcances; lo respectivo a las metas físicas; los informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones.</p> <p>Asimismo, se omitió la publicación de los Programas "Desazolve y dragado de esteros, bahías y sistemas lagunares", "Artes de pesca y cultivo" y "Apoyo a unidades de producción pesquera y acuícola en la Adquisición de motores para embarcaciones".</p>	
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;	X	X	X	X		
m) Formas de participación social;	X	X	✓	X		
n) Articulación con otros programas sociales;	X	X	✓	X		
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;	X	X	✓	X		
p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y,	X	X	X	X		
q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;	X	X	✓	X		
XLIV: Evaluaciones y encuestas *.	X	X	X	X	La Secretaría de Pesca y Acuicultura no publicó evaluaciones y encuestas para el ejercicio auditado, al respecto la entidad señaló en nota aclaratoria: "En el presente periodo, la Secretaría de Pesca y Acuicultura no realizo evaluaciones financiadas con recursos públicos, por esta razón los espacios comprendidos a partir del criterio "denominación del programa evaluado" al criterio "hipervínculo a los resultados de la evaluación" se encuentran sin información."	
XLVIII: Metas y objetivos de las áreas*.	X	X	X	X	La entidad fiscalizada publicó un archivo para esta fracción, no obstante, en dicha información no se pudo identificar lo referente a las metas y objetivos de las áreas, así como tampoco las metas y objetivos de la unidad administrativa encargada del Programa presupuestario "F144 Desarrollo Pesquero".	
XLIX: Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	✓	✓	✓	✓	Se incluyeron indicadores de los programas de la entidad fiscalizada para el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021.	
L: Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.	X	X	X	X	Para los cuatro trimestres, la entidad fiscalizada señaló en nota aclaratoria: "En el presente periodo la Secretaría de Pesca y Acuicultura informa que no se generó información respecto a Indicadores de interés público, motivo por el cual desde el criterio: "Objetivo institucional" hasta "Fuente de información que alimenta al indicador", se presentan sin información."	
Total.	Número.	6	6	6	6	La entidad fiscalizada no publicó evidencia que permita acreditar la atención de 6 de las 10 fracciones relacionadas con la transparencia de la dependencia y del Programa presupuestario "F144 Desarrollo Pesquero", en el ejercicio fiscal 2021.
	Porcentaje (%)	60%	60%	60%	60%	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información obtenida de la Plataforma de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuicultura (SPyA), <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>, consultado el día 27 de mayo de 2022.

* En el anexo II, Tabla de actualización y conservación de la información pública de las obligaciones de transparencia del ACUERDO 003/2018 del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por el que se modifican los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES), donde precisa el periodo de Conservación de la información, para los dos formatos de las fracciones I, II y XVI del artículo 95 de la Ley citada, se precisa que de éstos se tienen que tener la información vigente; por su parte, para las fracciones XLIV y XLVIII se precisa un periodo "Anual" de actualización de la información.

✓: Se encuentra publicado.

X: No se encuentra publicado.



Del análisis anterior, se verificó que se publicó información relacionada con: la estructura orgánica; las facultades de cada área; el marco normativo aplicable y los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero, programas que ofrecen e indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; lo anterior, **conforme** a lo dispuesto en el artículo 95 fracciones I, II, XVI y XXII, XLII y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, no se publicó la información de la entidad fiscalizada y el Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero, referente a la información de los programas subsidios, estímulos y apoyos; todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; metas y objetivos de las áreas; y los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; en **contravención** del artículo 95 fracciones XLIII, XLIV, XLVIII y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, se verificó que la Secretaría de Pesca y Acuicultura publicó los Acuerdos mediante los cuales se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas “Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares”, “Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo”, “Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones” y “Empleo Temporal Pesquero”, para el ejercicio fiscal 2021, en la Plataforma de Transparencia de la SPyA y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; por lo que **se ajustó** al numeral “5-Transparencia”, de las Reglas de Operación del Programa de Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares; numeral “5-Transparencia”, de las Reglas de Operación del Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo; numeral “5-Transparencia”, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones; y numeral “5-Transparencia”, de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero.

Publicación de las Reglas de Operación de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, para el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2021

Documento	Comentarios	Enlace
Reglas de Operación del Programa de Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares, para el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2021.	Para el 2021, se pudo corroborar que las Reglas de Operación del Programa de Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares, se encuentran publicadas en la página de Transparencia del Estado de Sinaloa dentro de las obligaciones de la Secretaría de Pesca y Acuicultura (SPyA); por otra parte, el equipo auditor pudo verificar que las reglas de operación estuvieran publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.	Plataforma de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuicultura (SPyA): https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11657/POE-01-febrero-2021-014-1%20DEZASOLVEZY%20DRAGADOS.pdf Periódico Oficial del Estado de Sinaloa: https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/2/POE-01-febrero-2021-014-I.PDF



Publicación de las Reglas de Operación de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, para el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2021

Documento	Comentarios	Enlace
Reglas de Operación del Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo, para el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2021.	Para el 2021, se pudo corroborar que las Reglas de Operación del Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo, se encuentran publicadas en la página de Transparencia del Estado de Sinaloa dentro de las obligaciones de la Secretaría de Pesca y Acuicultura (SPyA); por otra parte, el equipo auditor pudo verificar que las reglas de operación estuvieran publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.	Plataforma de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuicultura (SPyA): https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11657/REGLAS%20DE%20OPERACION%20DEL%20PROGRAMA%20DE%20ADQUISICION%20DE%20ARTES%20DE%20PESCA.2021.pdf Periódico Oficial del Estado de Sinaloa: https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/2/POE-18-enero-2021-008-I.PDF
Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones, para el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2021.	Para el 2021, se pudo corroborar que las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones, se encuentran publicadas en la página de Transparencia del Estado de Sinaloa dentro de las obligaciones de la Secretaría de Pesca y Acuicultura (SPyA); por otra parte, el equipo auditor pudo verificar que las reglas de operación estuvieran publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.	Plataforma de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuicultura (SPyA): https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11657/POE-17-marzo-2021-033%20REGLAS%20OPERACION%20MOTORES%20MARINOS.pdf Periódico Oficial del Estado de Sinaloa: https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/2/POE-17-marzo-2021-033.PDF
Reglas de Operación del Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero, para el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2021.	Para el 2021, se pudo corroborar que las Reglas de Operación del Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero se encuentran publicadas en la página de Transparencia del Estado de Sinaloa dentro de las obligaciones de la Secretaría de Pesca y Acuicultura (SPyA); por otra parte, el equipo auditor pudo verificar que las reglas de operación estuvieran publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.	Plataforma de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuicultura (SPyA): https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11657/POE-01-febrero-2021-014-1%20EMPLEO%20TEMPORAL.pdf Periódico Oficial del Estado de Sinaloa: https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe-no-014-17/

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información obtenida de la Plataforma de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuicultura (SPyA), <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones> y del Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>, consultados el día 27 de mayo de 2022.

Finalmente, en relación a la publicación de las convocatorias correspondientes a las Reglas de Operación de los cuatro programas mencionados, se pudo verificar que las convocatorias de los programas "Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo", "Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones" y "Empleo Temporal Pesquero" se encontraron publicadas en la Plataforma de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuicultura (SPyA) dentro de un periodo de 15 días hábiles después de publicadas las respectivas Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; lo anterior se ajustó al numeral "3.1-Expedición de la Convocatoria" de las Reglas de Operación del Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo; numeral "3.1-Expedición de la Convocatoria" de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones; y numeral "3.1-Expedición de la Convocatoria" de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero, que dispone: "La SPyA publicará en la



página electrónica de transparencia de Gobierno del Estado de Sinaloa y en los estrados de sus oficinas, sin perjuicio de hacerlo por otros medios de difusión, las convocatorias que se requieran para el presente Programa la cual contendrán los requisitos para su aplicación, la primera deberá publicarse en un plazo de 15 días hábiles después de publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

No obstante, no se encontró publicada la Convocatoria del Programa de Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares en la página oficial de la Secretaría de Pesca y Acuicultura; lo anterior, en **contravención** del numeral "3.1-Expedición de la Convocatoria", de las Reglas de Operación del Programa de Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares.

Publicación de las Convocatorias de las Reglas de Operación de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, para el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2021.

Documento	Comentarios	Enlace
Convocatoria del Programa de Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares, para el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2021.	En 2021, no se encontró publicada la Convocatoria del Programa de Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares en la Plataforma de Transparencia de la SPyA, no obstante, se identificó publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" dentro de un periodo de 15 días hábiles después de publicadas las Reglas de Operación en el POE.	https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe-no-015-17/
Convocatoria del Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo, para el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2021.	Para el 2021, se pudo corroborar que la Convocatoria del Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo se publicó en la Plataforma de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, dentro de un periodo de 15 días hábiles después de publicadas las Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".	https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11657/Convocatoria%20Artes%20de%20Pesca.pdf
Convocatoria del Programa de Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones, para el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2021.	Para el 2021, se pudo corroborar que la Convocatoria del Programa de Apoyo a Unidades de Producción Pesquera y Acuícolas en la Adquisición de Motores para Embarcaciones se publicó en la Plataforma de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, dentro de un periodo de 15 días hábiles después de publicadas las Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".	https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11657/Convocatoria%20Motores.pdf
Convocatoria del Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero, para el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2021.	Para el 2021, se pudo corroborar que la Convocatoria del Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero se publicó en la Plataforma de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, dentro de un periodo de 15 días hábiles después de publicadas las Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".	https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11657/Convocatoria%20Empleo%20temporal%20Pesquero.PDF

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información obtenida de la Plataforma de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuicultura (SPyA), <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Pesca y Acuicultura envió respuesta mediante el oficio SPyA/SA/DSI/DpSI/009/2022 de fecha 18 de agosto de 2022.



Por medio de la revisión de la información, se verificó que no remitió evidencia suficiente para solventar las deficiencias detectadas en este resultado, por lo que se mantiene la observación hasta que la Secretaría de Pesca y Acuicultura presente evidencia que permita acreditar el cumplimiento de la publicación de la información referente a los programas subsidios, estímulos y apoyos; todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; metas y objetivos de las áreas; y los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer, correspondiente al artículo 95, fracciones XLIII, XLIV, XLVIII y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0522022-2021-RE-10-14 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuicultura implemente un programa de trabajo que incorpore las actividades que le permitan atender sus obligaciones de transparencia en tiempo y forma, a fin de que se publique la información referente a los programas de subsidios, estímulos y apoyos, las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos, metas y objetivos de las áreas; y los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones deban establecer, en los términos del artículo 95, fracciones XLIII, XLIV, XLVIII y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0522022-2021-RE-10-15 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuicultura establezca un procedimiento de control para la publicación de la convocatoria del Programa de Desazolves y Dragados en Esteros, Bahías y Sistemas Lagunares, a fin de que se asegure la publicación de las convocatorias del Programa en la página oficial de la entidad fiscalizada, en los términos del numeral 3.1.- Expedición de la Convocatoria”, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desazolves y dragados en esteros, bahías y sistemas lagunares para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 11 Con Observación

Título del resultado: Rendición de Cuentas

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar que se haya presentado la información programática del Programa presupuestario atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Descripción del resultado:

Con la finalidad de analizar que la información contenida en los documentos de rendición de cuentas de la Secretaría de Pesca y Acuicultura se haya generado información programática sobre el cumplimiento de objetivos y metas Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero, se revisaron los informes financieros, la Cuenta Pública de 2021, así como la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

En el análisis de los informes financieros trimestrales del ejercicio 2021, no se identificó información programática, respecto a indicadores de resultados del Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero, consistente en los nombres y número de indicadores, los valores y las metas reportadas, como alcanzadas en cada ejercicio.

Asimismo, en la Cuenta Pública 2021, se verificó que la Secretaría de Pesca y Acuicultura no presentó información programática correspondiente al Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero, por lo que no atendió sus obligaciones de rendición de cuentas de los resultados del programa, **en contravención** al artículo 53 fracción III y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los que se establece que “La cuenta pública del Gobierno Federal, que será formulada por la Secretaría de Hacienda, y las de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo: III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley; y que “la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”, y del artículo 34, fracción III, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Pesca y Acuicultura envió respuesta mediante el oficio SPyA/SA/DSI/DpSI/009/2022 de fecha 18 de agosto de 2022.



Por medio de la revisión de la información, se verificó que no remitió evidencia suficiente para solventar las deficiencias detectadas en este resultado, por lo que se mantiene la observación hasta que la Secretaría de Pesca y Acuacultura presente evidencia que permita acreditar el cumplimiento de la publicación de la información programática del Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero en los informes trimestrales y la Cuenta Pública.

AED-PE-0522022-2021-RE-11-16 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura investigue las causas por las que en el ejercicio 2021 no se incluyó información programática, y con base en ello, implemente estrategias para asegurar que se incluya la información respecto a los indicadores de desempeño del Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública, a fin de permitir una mejor rendición de cuentas de los resultados del programa, en los términos de los artículos 53 Fracción III, y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 34, fracción III, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Título del resultado: Evaluación del control interno

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Evaluar el Control Interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de sus objetivos y metas; proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos de la dependencia y previniendo la corrupción.

Descripción del resultado:

Para comprobar la eficiencia de la gestión gubernamental o procesos para lograr los objetivos y metas del Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero, se determinó evaluar el control interno de la Secretaría de Pesca y Acuacultura, con la finalidad de verificar si el proceso efectuado proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.



En la revisión de la implementación del Sistema de Control Interno, se verificó que la Secretaría de Pesca y Acuicultura acreditó el cumplimiento de solo uno de 17 principios de las normas generales de control interno, mientras que para los 16 restantes no proporcionó la evidencia correspondiente para acreditar que se hayan realizado durante el ejercicio fiscal 2021.

Análisis del Control Interno de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, 2021

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple.		Observaciones.
	Sí.	No.	
Primera Norma: Ambiente de Control.			
1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.		X	Para el ejercicio fiscal 2021, la Secretaría de Pesca y Acuicultura remitió el cuestionario para evaluar el control interno institucional, donde se menciona que la entidad fiscalizada no contó con evidencia de las medidas que se han implementado para tener una actitud de compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta y con lo dispuesto en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa. Asimismo, mencionó que no contó con un programa, política, lineamiento de promoción de la integridad y prevención de la corrupción.
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.		X	Para este apartado, la Secretaría de Pesca y Acuicultura señaló que no existía evidencia respectiva a los mecanismos realizados por parte de la institución para vigilar el diseño, implementación y operación del control interno realizado por la administración.
3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.	X		En respuesta a este principio, la entidad fiscalizada remitió el Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuicultura con fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, del día 05 de abril de 2017, donde establece las funciones y atribuciones de las unidades administrativas que integran dicha dependencia; asimismo, remitieron el Manual de Organización de la Secretaría, con fecha de publicación del día 21 de mayo de 2018. Por otra parte, en lo que respecta a la documentación y formalización de control interno, la entidad fiscalizada remitió dos oficios firmados, sellados y dirigidos a la DEC de la STyR, con fechas del 2 de septiembre y 16 de diciembre del 2021, en el cual, se designa el enlace de Coordinador de Control Interno respectivo; a su vez, se remitió un oficio de designación de enlaces para cada uno de los procesos contemplados, con fecha del 11 de abril de 2022.
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.		X	La Secretaría de Pesca y Acuicultura no remitió información para este apartado.
5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.		X	La entidad fiscalizada respondió que se nombró al coordinador de control interno, así como los enlaces para el desarrollo de éste, sin embargo, con la información proporcionada no se pudo acreditar que se hayan generado acciones para establecer una estructura de fortalecimiento de la rendición de cuentas, conforme al principio 5.
Segunda Norma: Administración de Riesgos.			
6. Definir metas y objetivos institucionales.		X	La Secretaría de Pesca y Acuicultura mencionó que no cuenta con un plan estratégico en el que se establezcan sus objetivos, metas e indicadores.
7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.		X	En relación a esta norma, la entidad fiscalizada señaló: "Derivado del Acto de Fiscalización 03/2021, practicado por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, se emitieron por parte del entonces Secretario de Pesca y Acuicultura, los oficios Nos. SPyA/113, 116 y 119/2021, todos de fecha 11 de junio del 2021, donde se hicieron de conocimiento de los funcionarios titulares de la Subsecretaría de Pesca, Dirección de Infraestructura Pesquera y Secretaría Técnica, de las Acciones Preventivas, correspondientes a las áreas, con el propósito de evitar las conductas u omisiones observadas por la instancia Fiscalizadora, en el desarrollo y ejecución de programas futuros." Al respecto, a pesar de que se remitió evidencia de los oficios mencionados, no se pudo acreditar la implementación del principio 7.
8. Considerar el riesgo de corrupción.		X	La entidad fiscalizada no proporcionó información relacionada a los riesgos de corrupción, así como los mecanismos de respuesta en atención a los mismos.
9. Identificar, analizar y responder al cambio.		X	Para este punto, la Secretaría de Pesca y Acuicultura no proporcionó evidencia suficiente en la que se acredite que se hayan implementado acciones para la



Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple.		Observaciones.																																			
	Sí.	No.																																				
			identificación, el análisis y la respuesta a los cambios internos y externos que puedan impactar significativamente al control interno y a los riesgos asociados a éstos.																																			
Tercera Norma: Actividades de Control.																																						
10. Diseñar actividades de control.		X	La entidad fiscalizada respondió haber realizado 5 de las 10 actividades de control, no obstante, no se adjuntó evidencia que permita acreditar la realización de las actividades implementadas. <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Actividades de control.</th> <th colspan="2">Implementadas</th> </tr> <tr> <th>Sí.</th> <th>No.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad.</td> <td>-</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>2. Administración del capital humano.</td> <td>-</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>3. Controles sobre el procesamiento de la información.</td> <td>X</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>4. Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables.</td> <td>X</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>5. Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño.</td> <td>-</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>6. Segregación de funciones.</td> <td>-</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>7. Ejecución apropiada de transacciones.</td> <td>X</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad.</td> <td>X</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos.</td> <td>X</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>10. Otras.</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	Actividades de control.	Implementadas		Sí.	No.	1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad.	-	X	2. Administración del capital humano.	-	X	3. Controles sobre el procesamiento de la información.	X	-	4. Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables.	X	-	5. Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño.	-	X	6. Segregación de funciones.	-	X	7. Ejecución apropiada de transacciones.	X	-	8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad.	X	-	9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos.	X	-	10. Otras.	-	-
Actividades de control.	Implementadas																																					
	Sí.	No.																																				
1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad.	-	X																																				
2. Administración del capital humano.	-	X																																				
3. Controles sobre el procesamiento de la información.	X	-																																				
4. Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables.	X	-																																				
5. Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño.	-	X																																				
6. Segregación de funciones.	-	X																																				
7. Ejecución apropiada de transacciones.	X	-																																				
8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad.	X	-																																				
9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos.	X	-																																				
10. Otras.	-	-																																				
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's.		X	La Secretaría de Pesca y Acuacultura reportó que se cuenta con un sistema contable de registro de pólizas (SADMUN), sin embargo, no se adjuntó evidencia que permita acreditar dicho apartado.																																			
12. Implementar actividades de control.		X	Para este punto, la entidad fiscalizada respondió que se realizaron actividades de control en la administración de los recursos financieros por medio de los secretarios de la dependencia y los secretarios técnicos, sin embargo, lo anterior no es suficiente para acreditar la existencia de políticas, manuales, lineamientos entre otros documentos de naturaleza similar, en el cual se documentan las responsabilidades de control interno de la institución, como lo dispone el presente principio.																																			
Cuarta Norma: Información y Comunicación.																																						
13. Usar información relevante y de calidad.		X	La Secretaría de Pesca y Acuacultura no proporcionó información de la realización de actividades que acrediten el cumplimiento de los principios de la cuarta norma de control interno "Información y comunicación".																																			
14. Comunicar internamente.		X																																				
15. Comunicar externamente.		X																																				
Quinta Norma: Supervisión.																																						
16. Realizar actividades de supervisión.		X	La Secretaría de Pesca y Acuacultura mencionó que no existe evidencia de la realización de actividades que acrediten el cumplimiento de los principios de la quinta norma de control interno "Supervisión".																																			
17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.		X																																				
Total	1	16	La Secretaría de Pesca y Acuacultura proporcionó evidencia que acredita solo 1 de los 17 principios establecidos en las normas 1. Ambiente de Control, 2. Administración de Riesgos. 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación, y 5. Supervisión.																																			

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el cuestionario de Control Interno e información de la Secretaría de Pesca y Acuacultura mediante los oficios SPyA/ST/123/2022 y SPyA/ST/235/2022 de fechas de 31 de mayo del 2022 y 06 de junio del 2022.

Para 2021, la Secretaría de Pesca y Acuacultura proporcionó información respecto a contar con una estructura, responsabilidad y autoridad, en atención al principio 3 de la Primera Norma "Ambiente de control", sin embargo, no remitió información relacionada con la



implementación de los principios y elementos de las Normas Generales de Control Interno relativas a “Ambiente de control”, “Administración de riesgos”, “Actividades de control”, “Información y comunicación”, y “Supervisión y mejora continua”, en **contravención** de los principios 1, 2, 4, y 5, de la Norma Primera, principios 6, 7, 8 y 9, de la Norma Segunda, principios 10, 11 y 12, de la Norma Tercera, principios 13, 14 y 15, de la Norma Cuarta, y principios 16 y 17, de la Norma Quinta, del Numeral 9 “Normas generales, principios y elementos de control interno”, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Pesca y Acuacultura envió respuesta mediante el oficio SPyA/SA/DSI/DpSI/009/2022 de fecha 18 de agosto de 2022.

Por medio de la revisión de la información, se verificó que no remitió evidencia suficiente para solventar las deficiencias detectadas en este resultado, por lo que se mantiene la observación hasta que la Secretaría de Pesca y Acuacultura presente evidencia que permita acreditar el cumplimiento de la implementación de los principios y elementos de las Normas Generales de Control Interno.

AED-PE-0522022-2021-RE-12-17 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la primera norma general de control interno “Ambiente de Control”, a fin de que se incorporen acciones de actitud de respaldo, responsabilidad de vigilancia, compromiso con la competencia profesional y reforzamiento de la rendición de cuentas, en los términos de los principios 1, 2, 4 y 5 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0522022-2021-RE-12-18 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la segunda norma general de control interno “Administración de Riesgos”, a fin de que la entidad fiscalizada cuente con la definición de objetivos y metas en un plan estratégico y en la administración de riesgos se consideren los actos de corrupción, en los términos de los principios 6, 7, 8 y 9 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.



AED-PE-0522022-2021-RE-12-19 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la tercera norma general de control interno “Actividades de control”, a fin de que se incorporen estrategias y actividades de control suficientes en el sistema de control interno institucional, en términos de los principios 10, 11 y 12 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0522022-2021-RE-12-20 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la cuarta norma general de control interno “Información y comunicación”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias adecuadas en la generación de información y en la comunicación institucional, en términos de los principios 13, 14 y 15 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0522022-2021-RE-12-21 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la quinta norma general de control interno “Supervisión y mejora continua”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias en atención de las deficiencias detectadas, en términos de los principios 16 y 17 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 13 Con Observación

Título del resultado: Ejercicio de los recursos públicos

Vertiente: Economía

Procedimiento: Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario en el ejercicio fiscal 2021.



Descripción del resultado:

En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021, se aprobó un presupuesto de \$58,078,410.00 para el Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero de la Secretaría de Pesca y Acuacultura.

El Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero presentó un presupuesto autorizado de \$58,078,410.00, integrado por \$32,421,293.00 de recursos federales, representado el 55.82%; y \$25,657,117.00 de recursos fiscales que significaron el 44.18% del presupuesto total aprobado.

Análisis del presupuesto por Fuente de Financiamiento del Programa presupuestario Desarrollo Pesquero, 2021

Fuente de Financiamiento	Importe aprobado (\$)	Porcentaje de representación del total aprobado (%)
Recursos Fiscales (1)	25,657,117.00	44.18
Recursos Federales (2)	32,421,293.00	55.82
Total aprobado (3=1+2)	58,078,410.00	100.0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2021.

En el análisis de la información presupuestal de la Secretaría de Pesca y Acuacultura, en 2021 se registró una ampliación de los recursos por \$48,643,739.16, equivalente al 83.75%, obteniendo un presupuesto modificado total de \$106,722,149.16 para el Programa presupuestario. Al 31 de diciembre de 2021, la Secretaría de Pesca y Acuacultura presentó un presupuesto devengado de \$106,722,149.16 y pagado de \$106,687,102.22, derivado de lo anterior se verificó que no se haya presentado un subejercicio.

Análisis del presupuesto por momentos contables del Programa presupuestario Desarrollo Pesquero, 2021

Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
\$58,078,410.00	\$48,643,739.16	\$106,722,149.16	\$106,722,149.16	\$106,687,102.22	-

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por la Secretaría de Pesca y Acuacultura mediante oficio No. SPyA/ST/123/2022 del 31 de mayo de 2022.

Mientras que, en el análisis del presupuesto ejercido por momentos contables y capítulo del gasto, se identificó que en el capítulo 6000 Inversión pública hubo una ampliación de \$48,721,297.98, mientras que, en el capítulo de Servicios personales, se registró una reducción de \$1,471,406.89; asimismo, en el capítulo de Bienes muebles, inmuebles e intangibles, se registró un incremento de \$1,126,526.11.



Presupuesto del Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero por capítulo del ejercicio 2021

Programa presupuestario	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
F144 Desarrollo Pesquero	58,078,410.00	48,643,739.16	106,722,149.16	106,722,149.16	106,687,102.22	0
Capítulo del gasto						
1000 Servicios personales	12,157,174.00	-1,471,406.89	10,685,767.11	10,685,767.11	10,684,867.11	0
2000 Materiales y suministros	629,094.00	-117,313.56	511,780.44	511,780.44	511,780.44	0
3000 Servicios generales	622,385.00	-306,848.21	315,536.79	315,536.79	315,536.79	0
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	169,757.00	691,483.73	861,240.73	861,240.73	827,093.79	0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	1,126,526.11	1,126,526.11	1,126,526.11	1,126,526.11	0
6000 Inversión pública	44,500,000.00	48,721,297.98	93,221,297.98	93,221,297.98	93,221,297.98	0
Total	58,078,410.00	48,643,739.16	106,722,149.16	106,722,149.16	106,687,102.22	0.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por la Secretaría de Pesca y Acuicultura mediante oficio SPyA/ST/123/2022.

Respecto a la ampliación de \$48,643,739.16 del presupuesto del Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero de 2021, no se remitió evidencia de las adecuaciones presupuestarias que justifiquen el aumento del presupuesto autorizado, y que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas, en términos de los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que **no se ajustó** a lo establecido en los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2021.

Presupuesto del Programa presupuestario Desarrollo Pesquero por capítulo del ejercicio 2021

Clave	Descripción	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
632000	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	44,500,000.00	48,721,297.98	93,221,297.98	93,221,297.98	93,221,297.98	0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información remitida por la Secretaría de Pesca y Acuicultura mediante oficio SPyA/ST/123/2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Pesca y Acuicultura, envió respuesta mediante el oficio SPyA/SA/DSI/DpSI/009/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, se determinó lo siguiente:

Por medio de la revisión de la información, se verificó que no remitió evidencia suficiente para solventar las deficiencias en el adecuado control del presupuesto del programa, por lo que se mantiene la observación.



AED-PE-0522022-2021-RE-13-22 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuicultura diseñe e implemente un mecanismo de control de los recursos del Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero, a efecto de generar e integrar la información comprobatoria de las adecuaciones presupuestales de cada uno de los proyectos del Programa incluyendo la justificación acorde al cumplimiento de objetivos y metas, en los términos de los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2021.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

VII.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, establecido en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se identificó que el Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero, dada la naturaleza del mismo, no contempla objetivos sobre esta materia.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Secretaría de Pesca y Acuicultura, para dar respuestas a las observaciones establecidas en el Acta de Conclusión No. 05 de fecha 12 de agosto de 2022, remitió el oficio número SPyA/SA/DSI/DpSI/009/2022, de fecha 18 de agosto de 2022, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, quedando sin solventar los resultados con observación número 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable en el ejercicio fiscal 2021.
2. Cumplimiento del Objetivo del Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero, en el ejercicio fiscal 2021.
3. Verificar el cumplimiento de las metas del Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero establecidas en la Planeación Operativa Anual de la Secretaría de Pesca y Acuacultura en el ejercicio fiscal 2021.
4. Verificar que las Reglas de Operación de los Programas de Desazolves y dragados en esteros, bahías y sistemas lagunares, artes de pesca y cultivo, sustitución y adquisición de motores marinos y empleo temporal pesquero correspondiente al Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero, fueron diseñadas de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa aplicable para el ejercicio fiscal de 2021.
5. Verificar la operación del Programa de Desazolves y dragados en esteros, bahías y sistemas lagunares para el Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021.
6. Verificar la operación del programa sustitución y adquisición de motores marinos en el Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021.
7. Verificar que la Secretaría de Pesca y Acuacultura llevó a cabo el Programa de Adquisición de Artes de Pesca y Cultivo conforme lo dispuesto en las reglas de operación del programa, para el ejercicio fiscal 2021.
8. Verificar la realización de actividades orientadas al fomento al consumo de productos del mar por parte de la Secretaría de Pesca y Acuacultura durante el ejercicio fiscal 2021.
9. Verificar la operación del Programa Empleo Temporal Pesquero en el Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2021.
10. Verificar que se haya publicado la información incluida en las obligaciones de transparencia correspondientes al Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
11. Verificar que se haya presentado la información programática del Programa presupuestario atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.
12. Evaluar el Control Interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de sus objetivos y metas; proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos de la dependencia y previniendo la corrupción.



13. Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario en el ejercicio fiscal 2021.

X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero, para el ejercicio fiscal 2021.

Vertiente	Resultados obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	2	1	0	1	1
Eficiencia	10	0	0	10	20
Economía	1	0	0	1	1
Totales	13	1	0	12	22

XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, MC Sergio Viedas Esquerza, L.E.I. Oscar Eugenio Sánchez Yañez, M.C.S.E.E. María Verónica Salazar González, L.G.A.P. Francisco Alfonso Godoy García, L.E. Emilia Irene Chávez Armenta; Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Gobierno, Jefe de Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Desarrollo Económico, Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el desempeño del Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al ejercicio 2021, a fin de verificar el cumplimiento de objetivos y metas establecidos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero tiene como objetivo impulsar el desarrollo pesquero en el Estado de Sinaloa, mediante la entrega de apoyos financieros y en especie a productores y pescadores.

De los resultados de la auditoría, se identificó que la Secretaría de Pesca y Acuicultura realizó la entrega de 519 apoyos económicos para la adquisición de motores para embarcaciones, de igual manera benefició a 43 organizaciones a través del Programa de adquisición de artes de pesca; también entregó apoyos financieros a 28,064 pescadores mediante el Programa de Empleo Temporal Pesquero.

La entidad fiscalizada realizó un proyecto de desazolve y dragado en el Municipio de Rosario, Sinaloa, con el propósito de incrementar la producción y calidad de la producción pesquera, permitiendo el flujo de agua y especies marinas, así como la navegación para las embarcaciones en 2021.

Por otra parte, se identificaron áreas de mejora en la gestión del Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero, derivado de que la entidad fiscalizada requiere construir una Matriz de Indicadores para Resultados en la que se establezcan objetivos, metas e indicadores para evaluar el programa. También es importante que la entidad fiscalizada genere información que permita corroborar los avances de las metas establecidas, principalmente en la cobertura de entrega de apoyos.

Asimismo, se identificó que es necesario que la Secretaría de Pesca y Acuicultura implemente mecanismos para la conformación de los expedientes de los productores y pescadores beneficiados con los programas y proyectos para el desarrollo pesquero, así como considerar realizar acciones de supervisión y seguimiento de los apoyos entregados.



En el caso de la aplicación de los recursos, se identificó que la Secretaría de Pesca y Acuicultura no presentó un subejercicio al devengar la totalidad de los recursos presupuestados para el Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero en el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, no contó con evidencia que permita justificar que el incremento del presupuesto autorizado contribuyó a un mejor cumplimiento de los objetivos y metas.

En esta revisión, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa constató que la Secretaría de Pesca y Acuicultura mediante el Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero impulsó el desarrollo pesquero a través de la entrega de apoyos económicos y en especie a productores y pescadores, por medio de los programas de desazolves y dragados, adquisición y sustitución de motores marinos, adquisición de artes de pesca y empleo temporal pesquero; sin embargo, presenta áreas de mejora respecto al diseño de objetivos y construcción de indicadores del Programa presupuestario; el incremento de la cobertura de productores pesqueros; el seguimiento del grado de avance de las metas establecidas; la implementación del control interno institucional; la información de transparencia; y en el ejercicio de los recursos públicos del programa.

Por ello, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa contribuirán principalmente a que la Secretaría de Pesca y Acuicultura logre una mejora en la gestión del programa para que elabore la Matriz de Indicadores para Resultados; implemente mecanismos de seguimiento de objetivos y metas programadas; establezca medidas de control en la entrega de apoyos, así como acciones de supervisión de los mismos; y desarrolle acciones para mejorar el control interno institucional, la transparencia y la rendición de cuentas del programa; y con base en ello, pueda coadyuvar a fortalecer el impulso del desarrollo pesquero en el Estado de Sinaloa.



XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley citada, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario F144 Desarrollo Pesquero** para el ejercicio fiscal 2021, operado por la **Secretaría de Pesca y Acuicultura**.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 22 de septiembre de 2022





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43